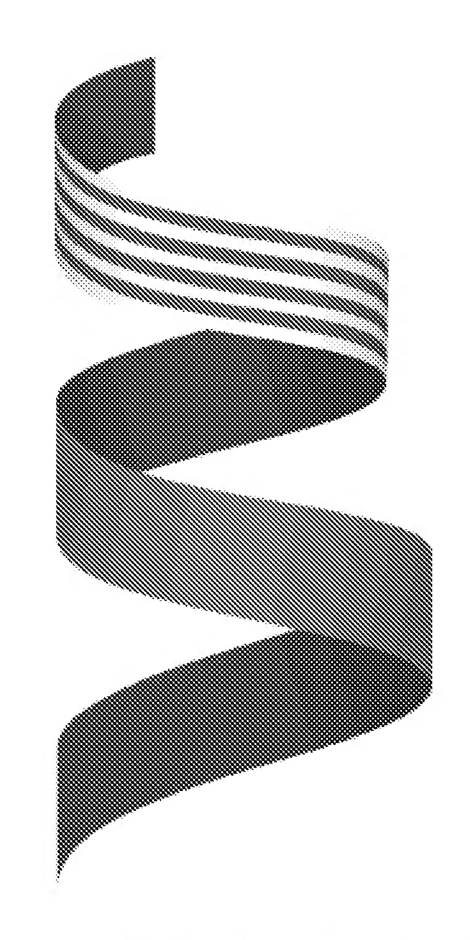
Año CVI - N° 28.149 | Montevideo, viernes 21 de enero de 2011

Diario Oficial

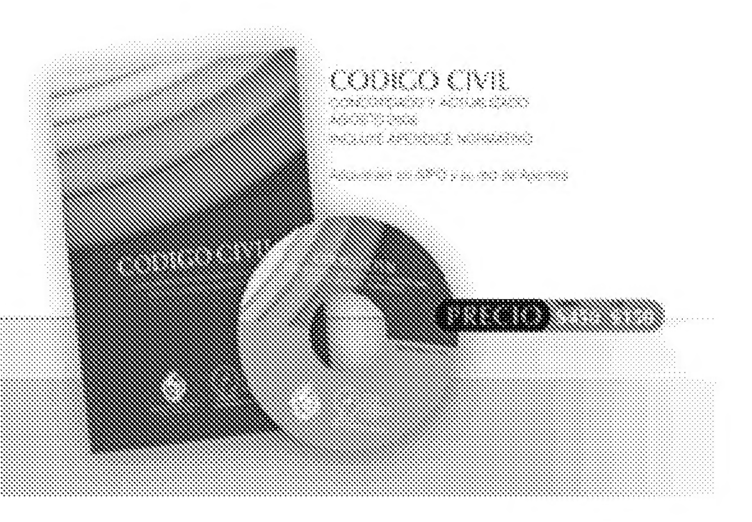


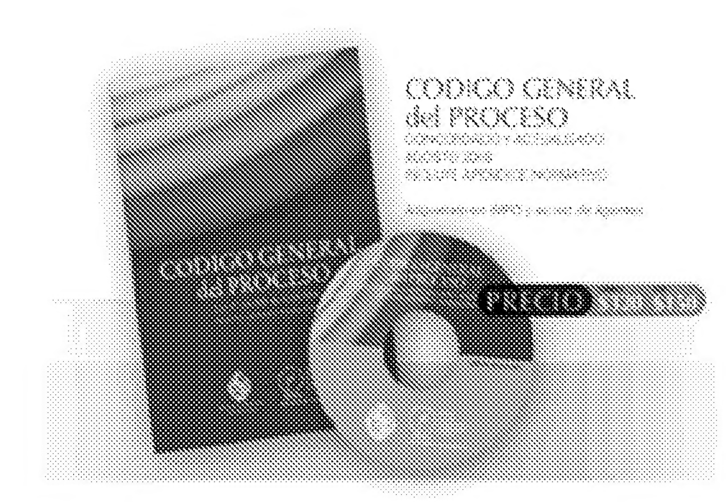


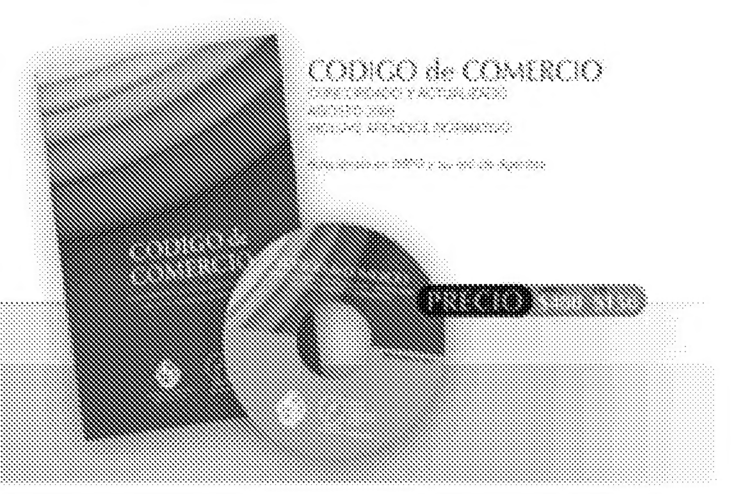



BICENTENARIO
URUGUAY
1811 - 2011

Adhesión de IMPO al BICENTENARIO


CODIGO CIVIL
PRECIO

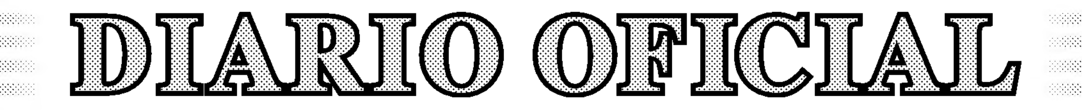

CODIGO GENERAL
del PROCESO
PRECIO


CODIGO de COMERCIO
PRECIO


CODIGO de la NIÑEZ
y la ADOLESCENCIA
PRECIO


CODIGO PENAL
PRECIO


CODIGO
TRIBUTARIO
PRECIO



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Av. 18 de Julio 1373
Tels.: 2908.5042 - 2908.5180 - 2908.5276 - 2908.4923
Fax: *Avisos*: 2908.5473 - *Dirección*: 2900.3371
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Año CVI - Nº 28.149 - Montevideo, viernes 21 de enero de 2011

DOCUMENTOS

Tomo 423

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

sigue al dorso

AVISOS

Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.
Impreso en IMPRESORA POLO Ltda. (Licitación Pública Nº 01/09) - Dep. Leg. 332.175 - Edición amparada en el Dec. Nº 218/996 - Comisión del Papel

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE



DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

1

Resolución S/n

Dispónese la aplicación permanente de las disposiciones contenidas en el Decreto 482/009, a los productos fitosanitarios formulados en base a ENDOSULFAN.
(108*R)

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

056

Montevideo, 17 de Enero de 2011

VISTO: la gestión promovida por la Dirección General de Servicios Agrícolas, a los fines que se indica;

RESULTANDO: I) por la gestión de referencia se plantea la conveniencia de hacer extensiva la exigencia del uso de receta profesional a los productos fitosanitarios formulados a base del ingrediente activo ENDOSULFAN;

II) el artículo 3º del decreto Nº 482/009, de 19 de octubre de 2009 faculta al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a disponer, previa evaluación técnica y mediante resolución fundada, la aplicación temporal o permanente de las disposiciones del mismo a otros productos que no se encuentren comprendidos en las categorías toxicológicas 1 a 1b;

CONSIDERANDO: I) que el ENDOSULFAN ha sido objeto a nivel nacional de una serie de medidas restrictivas derivadas principalmente de su persistencia y se encuentra bajo revisión en el ámbito del Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes (COP's);

II) que la exigencia de receta profesional y consecuentemente, la evaluación de la real pertinencia o necesidad de aplicación de los productos fitosanitarios formulados a base de ese ingrediente activo, son herramientas propicias para la aplicación gradual de nuevas medidas para sustancias potencialmente peligrosas para la salud humana y/o para el ambiente;

ATENTO: a las razones expuestas y a lo previsto en el artículo 137 de la ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, decreto Nº 149/977, de 30 de marzo de 1977, decreto Nº 367/968, de 6 de junio de 1968 y decreto Nº 482/009, de 19 de octubre de 2009,

EL MINISTRO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

RESUELVE:

1º.- Disponer la aplicación permanente de las disposiciones contenidas en el decreto Nº 482/099, de 19 de octubre de 2009 a los productos fitosanitarios formulados en base a ENDOSULFAN.

2º.- Comuníquese, publíquese en el Diario Oficial y difúndase a través de la página web institucional.

3º.- Pase a la Dirección General de Servicios Agrícolas para notificación a las firmas registrantes de los productos comprendidos por esta resolución. Cumplido, archívese.
TABARE AGUERRE.

---o---

2

Resolución S/n

Dispónese la aplicación permanente de las disposiciones contenidas en el Decreto 482/009, a los productos fitosanitarios formulados a base de ATRAZINA.
(109*R)

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

055

Montevideo, 17 de Enero de 2011

VISTO: la gestión promovida por la Dirección General de Servicios Agrícolas a los fines que se indicarán;

RESULTANDO: I) por la gestión de referencia se plantea la conveniencia de hacer extensiva la exigencia del uso de receta profesional a los productos fitosanitarios formulados a base del ingrediente activo ATRAZINA y la necesidad de determinar un límite máximo de dosis por hectárea para la aplicación de los productos formulados a base de dicho ingrediente activo;

II) el artículo 3º del decreto Nº 482/009, de 19 de octubre de 2009 faculta a este Ministerio a disponer, previa evaluación técnica y mediante resolución fundada, la aplicación temporal o permanente de las disposiciones del mismo a otros productos que no se encuentren comprendidos en las categorías toxicológicas 1 a y 1 b;

CONSIDERANDO: I) que el incremento y la continuidad en el uso de productos formulados a base de ATRAZINA ha producido aumento en los niveles normas de residuos en fuentes de agua superficiales y subterráneas;

II) que es indispensable instrumentar acciones más estrictas que aseguren el uso responsable de estos productos y en tal sentido, la reducción de dosis de aplicación, la exigencia de receta profesional y consecuentemente, la evaluación de la real pertinencia o necesidad de su aplicación, son herramientas propicias a esos efectos;

III) que es prioridad de esta Secretaría de Estado continuar generando e impulsando una serie de medidas de restricción a la aplicación de sustancias activas fitosanitarias potencialmente peligrosas para la salud humana y/o para el ambiente;

ATENTO: a las razones expuestas y a lo previsto en el artículo 137 de la ley Nº 13.640, de 26 diciembre de 1967, decreto Nº 149/997, de 30 de marzo de 1977, decreto Nº 367/968, de 6 de junio de 1968 y decreto Nº 482/009, de 19 de octubre de 2009,

EL MINISTRO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

RESUELVE:

1º.- Disponer la aplicación permanente de las disposiciones contenidas en el decreto Nº 482/009, de 19 de octubre de 2009 a los productos fitosanitarios formulados a base de ATRAZINA.

2º.- La dosis máxima para dicho ingrediente activo será de un quilogramo (1 kg.) por hectárea por año.

3º.- Las firmas que a la fecha de la presente resolución cuenten con registros vigentes de productos fitosanitarios formulados a base de ATRAZINA, están autorizadas a adecuar los textos de etiqueta a lo precedentemente dispuesto, sin necesidad de efectuar trámite administrativo previo ante la Dirección General de Servicios Agrícolas.

4º.- Comuníquese, publíquese en el Diario Oficial y en la página web institucional.

5º.- Vuelva a la Dirección General de Servicios Agrícolas para notificación a las firmas registrantes de los productos comprendidos por esta resolución. Cumplido, archívese.
TABARE AGUERRE.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

3

Resolución S/n

Declárase que se ha producido la caducidad del título minero Permiso de Exploración otorgado a MINERA SAN GREGORIO S.A. por Resolución de fecha 23 de febrero de 2005, sobre un yacimiento de oro, plata, cobre, níquel y platinoides, en la 9ª Sección Catastral del departamento de Florida.
(88)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 30 de Diciembre de 2010

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Dirección Nacional de Minería y Geología tendientes a declarar la caducidad del título minero PERMISO DE EXPLORACION otorgado a MINERA SAN GREGORIO S.A. por resolución de 23 de febrero de 2005, sobre un yacimiento de oro, plata, cobre níquel y platinoides, en la 9ª Sección Catastral del Departamento de Florida;

RESULTANDO: I) que el referido título fue otorgado por el plazo de 24 meses y notificado el 28 de febrero de 2005;

II) que el 1 de julio de 2005 fue suspendido el cómputo del plazo de vigencia del título minero a partir de 7 de marzo de 2005 hasta el otorgamiento y notificación de la resolución imponiendo la servidumbre respectiva;

III) que la servidumbre fue otorgada el 20 de julio de 2005 y notificada el 1 de agosto de 2005 por lo que se levantó la suspensión de cómputo del plazo a partir de esa última fecha, por resolución de 21 de setiembre de 2005;

IV) que habiendo iniciado la permisaria el trámite de Concesión para Explotar, el 27 de julio de 2007 se prorrogaron sus derechos hasta el otorgamiento de dicho título minero;

V) que la Concesión para Explotar fue otorgada por resolución de 28 de octubre de 2008 y labrada el Acta de toma de posesión de la mina el 16 de julio de 2010;

CONSIDERANDO: que habiéndose configurado la causal de vencimiento del plazo de validez del título minero prevista en el artículo 21, ordinal I), literal a), del Código de Minería, corresponde declarar su caducidad;

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería y lo dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo de 17 de julio de 2006;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º.- Declárase que se ha producido la caducidad del título minero PERMISO DE EXPLORACION otorgado a MINERA SAN GREGORIO S.A. por resolución de 23 de febrero de 2005, sobre un yacimiento de oro, plata, cobre níquel y platinoides, afectando el padrón 10342 (p) en un área de 33 hás. 5000 m², en la 9ª Sección Catastral del Departamento de Florida.

2º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
ROBERTO KREIMERMAN.

---o---

4

Resolución S/n

Declárase que se ha producido la caducidad del título minero Permiso de Prospección otorgado a BOLIR S.A. por Resolución de 17 de agosto de 2007, en busca de oro ampliado a hierro, manganeso, cobre, níquel y platino, en la 6ª Sección Catastral del departamento de Rivera.
(89)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 30 de Diciembre de 2010

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Dirección Nacional de Minería y Geología, tendientes a declarar la caducidad del título minero PERMISO DE PROSPECCION otorgado a BOLIR S.A. por resolución de 17 de agosto de 2007, en busca de oro ampliado a hierro, manganeso, cobre, níquel y platino por resolución de 13 de agosto de 2010, en la 6ª Sección Catastral del Departamento de Rivera;

RESULTANDO: I) que el plazo de vigencia de dicho título se estableció en 24 meses, siendo notificado el 22 de agosto de 2007;

II) que por resolución de 18 de setiembre de 2009 se concedió a BOLIR S.A. la prórroga del título por un plazo de 12 meses contados a partir de 23 de agosto de 2009 sobre una superficie de 520 hás. 7294 m², afectando los padrones 3015, 5241, 6838 y 6839 de la 6ª sección Catastral Departamento de Rivera y se liberaron los padrones 10647 (p), 10520, 10522, 10523, 10524 (p), 7874 y 7304, en un área de 719 hás. 5666 m² de la misma sección catastral y departamento;

CONSIDERANDO: que habiéndose configurado la causal de vencimiento del plazo de validez del título minero prevista en el Art. 21, ordinal I), literal a), del Código de Minería, corresponde declarar su caducidad;

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería y lo dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo de 17 de julio de 2006;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- Declárase que se ha producido la caducidad del título minero PERMISO DE PROSPECCION otorgado a BOLIR S.A. por resolución de 17 de agosto de 2007, en busca de oro ampliado a hierro, manganeso, cobre, níquel y platino por resolución de 13 de agosto de 2010 y prorrogado por resolución de 18 de setiembre de 2009, afectando los padrones 3015, 5241, 6838 y 6839 en un área de 520 hás. 7294 m², en la 6ª sección Catastral Departamento de Rivera.

2º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
ROBERTO KREIMERMAN.

---o---

5

Resolución S/n

Amplíase la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 14 de octubre de 2009, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por CRAMON S.A.
(79*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 4 de Enero de 2011

VISTO: la solicitud de la empresa **CRAMON S.A.**, con número de RUT 211550190013, tendiente a que se amplíe la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 14 de octubre de 2009, por la que se declaró promovida la actividad de su proyecto de inversión;

RESULTANDO: qua la ampliación del proyecto tiene como objetivo el aumento de la capacidad de frío para poder satisfacer el aumento de la demanda y mantener la buena calidad de sus productos;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe y la recomendación realizada por el Ministerio de Industria, Energía y Minería, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley;

II) que la ampliación del proyecto presentado por **CRAMON S.A.** da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial de 28 de marzo de 1974, la Ley No. 16.906 de 7 de enero de 1998 y la Resolución del Poder Ejecutivo No. 1.248, de 10 de agosto de 2010;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
EL MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVEN:

1º.- Amplíase la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 14 de octubre de 2009, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **CRAMON S.A.**, tendiente al aumento de la capacidad de frío para poder satisfacer el aumento de la demanda y mantener la buena calidad de sus productos por un monto de UI 370.115.

2º.- Exonérase a la empresa **CRAMON S.A.**, del pago del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas por UI 188.758., equivalente a 51% de la inversión elegible, que será aplicable por un plazo de 3 años a partir del ejercicio comprendido entre el 1º/07/08 el 30/06/09 inclusive o desde el ejercicio en que se obtenga renta fiscal, siempre que no hayan transcurrido cuatro ejercicios de la declaratoria promocional. En este caso, el referido plazo máximo se incrementará en cuatro años y se computará desde el ejercicio en que se haya dictado la presente declaratoria.

El monto exonerable en cada ejercicio no podrá superar la menor de las siguientes cifras:

a) la inversión efectivamente realizada entre el inicio del ejercicio y el plazo establecido para la presentación de la correspondiente declaración jurada, y en ejercicios anteriores si dichas inversiones estuvieran comprendidas en la declaratoria promocional y no hubieran sido utilizadas a efectos de la exoneración en los ejercicios que fueron realizadas,
b) el monto total exonerable a que refiere el presente numeral, deducidos los montos exonerados en ejercicios anteriores.

Este beneficio se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 del Decreto Nº 455/007 de 26 de noviembre de 2007.

3º.- Los bienes de activos fijos que se incorporen, para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de su vida útil. A los efectos del cómputo de los pasivos, los citados bienes serán considerados activos gravados.

4º.- Los beneficios previstos en los numerales precedentes serán aplicables a las inversiones realizadas entre el 1º/07/08 y el 30/06/11.

5º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa deberá presentar a la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los cuatro meses del cierre de cada ejercicio económico, sus Estados Contables con informe de Profesional habilitado según corresponda y un documento en el que conste el cumplimiento de los resultados esperados por el proyecto que justificaron el otorgamiento de los beneficios.

6º.- A efectos de la aplicación de la exoneración de los tributos a la importación del equipamiento previsto en el proyecto y declarado no competitivo de la industria nacional y del crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en la adquisición de materiales y servicios utilizados para la obra civil prevista en el proyecto, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.

7º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14º y en el Art. 13º del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.

8º.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.
ROBERTO KREIMERMAN; FERNANDO LORENZO.



6
Resolución S/n

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por PEDRO MACCIO Y CIA. S.A.
(80*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 4 de Enero de 2011

VISTO: la solicitud de la empresa **PEDRO MACCIO Y CIA. S.A.**, con número de RUT 210213820013, de obtener la declaratoria promocional para la actividad que se prepone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales;

RESULTANDO: que el proyecto presentado tiene como objetivo el incremento de las exportaciones de fertilizantes y granos;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe de evaluación y la recomendación realizada por el Ministerio de Industria, Energía y Minería, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley;

II) que el proyecto presentado por **PEDRO MACCIO Y CIA. S.A.**, da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial de 28 de marzo de 1974, la Ley No. 16.906 de 7 de enero de 1998 y la Resolución del Poder Ejecutivo No. 1.248, de 10 de agosto de 2010;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
EL MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS
en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVEN:

1º.- Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **PEDRO MACCIO Y CIA. S.A.**, tendiente a incrementar las exportaciones de fertilizantes y granos, por un monto de UI 59.218.898.

2º.- Exonérase a la empresa **PEDRO MACCIO Y CIA. S.A.**, del pago del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas por UI 31.386.015, equivalente a 53% de la inversión elegible, que será aplicable por un plazo de 3 años a partir del ejercicio comprendido entre el 1º/08/09 y el 31/07/10 inclusive o desde el ejercicio en que se obtenga renta fiscal, siempre que no hayan transcurrido cuatro ejercicios de la declaratoria promocional. En este caso, el referido plazo máximo se incrementará en cuatro años y se computará desde el ejercicio en que se haya dictado la presente declaratoria.

El monto exonerable en cada ejercicio no podrá superar la menor de las siguientes cifras:

a) la inversión efectivamente realizada entre el inicio del ejercicio y el plazo establecido para la presentación de la correspondiente declaración jurada, y en ejercicios anteriores si dichas inversiones estuvieran comprendidas en la declaratoria promocional y no hubieran sido utilizadas a efectos de la exoneración en los ejercicios que fueron realizadas,

b) el monto total exonerable a que refiere el presente numeral, deducidos los montos exonerados en ejercicios anteriores.

Este beneficio se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 del Decreto Nº 455/007 de 26 de noviembre de 2007.

3º.- Los bienes que se incorporen con destino a la Obra Civil, para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de 8 años, a los localizados en el departamento de Montevideo y 10 años para los localizados en el departamento de Colonia, a partir de su incorporación y los bienes muebles de activo fijo por el termino de su vida útil. A los efectos del cómputo de los pasivos, los citados bienes serán considerados activos gravados.

4º.- Los beneficios previstos en los numerales precedentes serán aplicables a las inversiones realizadas entre el 1º/08/09 y el 31/07/11.

5º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **PEDRO MACCIO Y CIA. S.A.**, deberá presentar a la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Industria, Energía y Minería, dentro de los cuatro meses del cierre de cada ejercicio económico, sus Estados Contables con informe de Profesional habilitado según corresponda y un documento en el que conste el cumplimiento de los resultados esperados por el proyecto que justificaron el otorgamiento de los beneficios.

6º.- A efectos de la aplicación de la exoneración de los tributos a la importación del equipamiento previsto en el proyecto y declarado no competitivo de la industria nacional y del crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en la adquisición de materiales y servicios utilizados para la obra civil prevista en el proyecto, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.

7º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14º y en el Art. 13º del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.

8º.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.

ROBERTO KREIMERMAN; FERNANDO LORENZO.

---o---

7

Resolución S/n

Amplíase la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 31 de agosto de 2009, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por IGABEN S.A.
(81*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 4 de Enero de 2011

VISTO: la solicitud de la empresa **IGABEN S.A.**, con número de RUT 216037710019, tendiente a que se amplíe la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 31 de agosto de 2009, por la que se declaró promovida la actividad de su proyecto de inversión;

RESULTANDO: que la ampliación del proyecto tiene como objetivo la incorporación de maquinaria para mejorar la fabricación de paneles de poliestireno expandido, producto escaso en el mercado y de gran utilidad;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe y la recomendación realizada por el Ministerio de Industria, Energía y Minería, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley;

II) que la ampliación del proyecto presentado por **IGABEN S.A.** da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial de 28 de marzo de 1974, la Ley No. 16.906 de 7 de enero de 1998 y la Resolución del Poder Ejecutivo No. 1.248, de 10 de agosto de 2010;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
EL MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS
en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVEN:

1º.- Amplíase la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 31 de agosto de 2009, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **IGABEN S.A.**, tendiente a la incorporación de maquinaria para mejorar la fabricación de paneles de poliestireno expandido, producto escaso en el mercado y de gran utilidad, por un monto de UI 407.326.

2º.- Exonérase en forma total a la empresa **IGABEN S.A.**, de todo recargo incluso el mínimo, derechos y tasas consulares, Impuesto Aduanero Unico a la Importación y en general todo tributo cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación del siguiente equipamiento previsto en el proyecto y declarado no competitivo de la industria nacional:

* 1 Guillotina de chapas.
* 1 Plegadora de chapas.
* 1 Autoelevador.

3º.- Exonérase a la empresa **IGABEN S.A.**, del pago del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas por UI 228.103., equivalente a 56% de la inversión elegible, que será aplicable por un plazo de 4 años a partir del ejercicio comprendido entre el 1º/01/09 y el 31/12/09 inclusive o desde el ejercicio en que se obtenga renta fiscal, siempre que no hayan transcurrido cuatro ejercicios de la declaratoria promocional. En este caso, el referido plazo máximo se incrementará en cuatro años y se computará desde el ejercicio en que se haya dictado la presente declaratoria.

El monto exonerable en cada ejercicio no podrá superar la menor de las siguientes cifras:

a) la inversión efectivamente realizada entre el inicio del ejercicio y el plazo establecido para la presentación de la correspondiente declaración jurada, y en ejercicios anteriores si dichas inversiones estuvieran comprendidas en la declaratoria promocional y no hubieran sido utilizadas a efectos de la exoneración en los ejercicios que fueron realizadas,
b) el monto total exonerable a que refiere el presente numeral, deducidos los montos exonerados en ejercicios anteriores.

Este beneficio se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 del Decreto Nº 455/007 de 26 de noviembre de 2007.

4º.- Los bienes muebles de activo fijo que se incorporen para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de su vida útil. A los efectos del cómputo de los pasivos, los citados bienes serán considerados activos gravados.

5º.- Los beneficios previstos en los numerales precedentes serán aplicables a las inversiones realizadas entre el 1º/09/08 y el 31/12/10.

6º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **IGABEN S.A.**, deberá presentar a la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los cuatro meses del cierre de cada ejercicio económico, sus Estados Contables con informe de Profesional habilitado según corresponda y un documento en el que conste el cumplimiento de los resultados esperados por el proyecto que justificaron el otorgamiento de los beneficios.

7º.- A efectos de la aplicación de la exoneración de los tributos a la importación del equipamiento previsto en el proyecto y declarado no competitivo de la industria nacional y del crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en la adquisición de materiales y servicios utilizados para la obra civil prevista en el proyecto, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.

8º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas

vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14º y en el Art. 13º del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.

9º.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.

ROBERTO KREIMERMAN; FERNANDO LORENZO.

---o---

8

Resolución S/n

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por DELBROS S.A.
(82*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 4 de Enero de 2011

VISTO: la solicitud de la empresa **DELBROS S.A.**, con número de RUT 216164600018, de obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales;

RESULTANDO: que el proyecto presentado tiene como objetivo la adquisición de maquinaria y equipos para la instalación de una planta de premoldeados de hormigón;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe de evaluación y la recomendación realizada por el Ministerio de Industria, Energía y Minería, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley;

II) que el proyecto presentado por **DELBROS S.A.** da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto ley No. 14.178 de Promoción Industrial de 28 de marzo de 1974, la Ley No. 16.906 de 7 de enero de 1998 y la Resolución del Poder Ejecutivo No. 1.248, de 10 de agosto de 2010;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
EL MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS
en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVEN:

1º.- Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **DELBROS S.A.**, tendiente a la adquisición de maquinaria y equipos para la instalación de una planta de premoldeado de hormigón, por un monto de UI 2.940.821.

2º.- Exonérase a la empresa **DELBROS S.A.** del pago del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas por UI 1.499.819, equivalente a 51% de la inversión elegible, que será aplicable por un plazo de 3 años a partir del ejercicio comprendido entre el 1º/08/09 y el 31/07/10 inclusive o desde el ejercicio en que se obtenga renta fiscal, siempre que no hayan transcurrido cuatro ejercicios de la declaratoria promocional. En este caso, el referido plazo máximo se incrementará en cuatro años y se computará desde el ejercicio en que se haya dictado la presente declaratoria.

El monto exonerable en cada ejercicio no podrá superar la menor de las siguientes cifras:

a) la inversión efectivamente realizada entre el inicio del ejercicio y el plazo establecido para la presentación de la correspondiente declaración jurada, y en ejercicios anteriores si dichas inversiones estuvieran comprendidas en la declaratoria promocional y no hubieran sido utilizadas a efectos de la exoneración en los ejercicios que fueron realizadas,
b) el monto total exonerable a que refiere el presente numeral, deducidos los montos exonerados en ejercicios anteriores.

Este beneficio se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 del Decreto Nº 455/007 de 26 de noviembre de 2007.

3º.- Los bienes muebles de activo fijo que se incorporen para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de su vida útil. A los efectos del cómputo de los pasivos, los citados bienes serán considerados activos gravados.

4º.- Los beneficios previstos en los numerales precedentes serán aplicables a las inversiones realizadas entre el 1º/08/09 y el 31/07/11.

5º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **DELBROS S.A.**, deberá presentar a la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Industria, Energía y Minería, dentro de los cuatro meses del cierre de cada ejercicio económico, sus Estados Contables con informe de Profesional habilitado según corresponda y un documento en el que conste el cumplimiento de los resultados esperados por el proyecto que justificaron el otorgamiento de los beneficios.

6º.- A efectos de la aplicación de la exoneración de los tributos a la importación del equipamiento previsto en el proyecto y declarado no competitivo de la industria nacional y del crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en la adquisición de materiales y servicios utilizados para la obra civil prevista en el proyecto, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.

7º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14º y en el Art. 13º del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.

8º.- Comuníquese al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.

ROBERTO KREIMERMAN; FERNANDO LORENZO.

---o---

9

Resolución S/n

Amplíase la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 14 de octubre de 2009, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por GLORIA ISABEL ELGUERA ESPINOSA.
(83*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 4 de Enero de 2011

VISTO: la solicitud de la empresa **GLORIA ISABEL ELGUERA ESPINOSA**, con número de RUT 214094080014, tendiente a que se amplíe la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 14 de octubre de 2009, por la que se declaró promovida la actividad de su proyecto de inversión;

RESULTANDO: que la ampliación del proyecto tiene como objetivo el mejoramiento de la actividad agrícola desarrollada;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe de evaluación y la recomendación realizada por el Ministerio de Industria,

Energía y Minería, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley;

II) que la ampliación del proyecto presentado por **GLORIA ISABEL ELGUERA ESPINOSA**, da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial de 28 de marzo de 1974, la Ley No. 16.906 de 7 de enero de 1998 y la Resolución del Poder Ejecutivo No. 1.248, de 10 de agosto de 2010;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
EL MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS
en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVEN:

1º.- Amplíase la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 14 de octubre de 2009, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **GLORIA ISABEL ELGUERA ESPINOSA**, tendiente a el mejoramiento de la actividad agrícola desarrollada, por un monto de UI 1.510.273.

2º.- Exonérase a la empresa **GLORIA ISABEL ELGUERA ESPINOSA**, del pago del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas por UI 770.239., equivalente a 51% de la inversión elegible, que será aplicable por un plazo de 3 años a partir del ejercicio comprendido entre el 1º/07/08 y el 30/06/09 inclusive o desde el ejercicio en que se obtenga renta fiscal, siempre que no hayan transcurrido cuatro ejercicios de la declaratoria promocional. En este caso, el referido plazo máximo se incrementará en cuatro años y se computará desde el ejercicio en que se haya dictado la presente declaratoria.

El monto exonerable en cada ejercicio no podrá superar la menor de las siguientes cifras:

a) la inversión efectivamente realizada entre el inicio del ejercicio y el plazo establecido para la presentación de la correspondiente declaración jurada, y en ejercicios anteriores si dichas inversiones estuvieran comprendidas en la declaratoria promocional y no hubieran sido utilizadas a efectos de la exoneración en los ejercicios que fueron realizadas,
b) el monto total exonerable a que refiere el presente numeral, deducidos los montos exonerados en ejercicios anteriores.

Este beneficio se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 del Decreto Nº 455/007 de 26 de noviembre de 2007.

3º.- Los bienes muebles de activo fijo que se incorporen, para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de su vida útil. A los efectos del cómputo de los pasivos, los citados bienes serán considerados activos gravados.

4º.- Los beneficios previstos en los numerales precedentes serán aplicables a las inversiones realizadas entre el 1º/07/08 y el 30/06/11.

5º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **GLORIA ISABEL ELGUERA ESPINOSA**, deberá presentar a la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los cuatro meses del cierre de cada ejercicio económico, sus Estados Contables con informe de Profesional habilitado según corresponda y un documento en el que conste el cumplimiento de los resultados esperados por el proyecto que justificaron el otorgamiento de los beneficios.

6º.- A efectos de la aplicación de la exoneración de los tributos a la importación del equipamiento previsto en el proyecto y declarado no competitivo de la industria nacional y del crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en la adquisición de materiales y servicios utilizados para la obra civil prevista en el proyecto, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.

7º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14º y en el Art. 13º del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.

8º.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.
ROBERTO KREIMERMAN; FERNANDO LORENZO.

---o---

10
Resolución S/n

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por ALTOS MOTIVOS S.A.
(84*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 4 de Enero de 2011

VISTO: la solicitud de la empresa **ALTOS MOTIVOS S.A.**, con número de RUT 216322390019, de obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales;

RESULTANDO: que el proyecto presentado tiene como objetivo la incorporación de activos con el fin de incrementar la eficiencia de la empresa y brindar un mejor servicio a sus clientes;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe de evaluación y la recomendación realizada por el Ministerio de Industria, Energía y Minería, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley;

II) que el proyecto presentado por **ALTOS MOTIVOS S.A.**, da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial de 28 de marzo de 1974, la Ley No. 16.906 de 7 de enero de 1998 y la Resolución del Poder Ejecutivo No. 1.248, de 10 de agosto de 2010;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
EL MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS
en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVEN:

1º.- Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **ALTOS MOTIVOS S.A.**, tendiente a la incorporación de activos con el fin de incrementar la eficiencia de la empresa y brindar un mejor servicio a sus clientes, por un monto de UI 777.997.

2º.- Exonérase a la empresa **ALTOS MOTIVOS S.A.**, del pago del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas por UI 396.779, equivalente a 51% de la inversión elegible, que será aplicable por un plazo de 3 años a partir del ejercicio comprendido entre el 1º/05/10 y el 30/04/11 inclusive o desde el ejercicio en que se obtenga renta fiscal, siempre que no hayan transcurrido cuatro ejercicios de la declaratoria promocional. En este caso, el referido plazo máximo se incrementará en cuatro años y se computará desde el ejercicio en que se haya dictado la presente declaratoria.

El monto exonerable en cada ejercicio no podrá superar la menor de las siguientes cifras:

a) la inversión efectivamente realizada entre el inicio del ejercicio y el plazo establecido para la presentación de la correspondiente declaración jurada, y en ejercicios anteriores si dichas inversiones estuvieran comprendidas en la declaratoria promocional y no hubieran sido utilizadas a efectos de la exoneración en los ejercicios que fueron realizadas,
b) el monto total exonerable a que refiere el presente numeral, deducidos los montos exonerados en ejercicios anteriores.

Este beneficio se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 del Decreto Nº 455/007 de 26 de noviembre de 2007.

3º.- Los bienes muebles de activo fijo que se incorporen, para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de su vida útil. A los efectos del cómputo de los pasivos, los citados bienes serán considerados activos gravados.

4º.- Los beneficios previstos en los numerales precedentes serán aplicables a las inversiones realizadas entre el 1º/01/10 y el 30/04/12.

5º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **ALTOS MOTIVOS S.A.**, deberá presentar a la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Industria, Energía y Minería, dentro de los cuatro meses del cierre de cada ejercicio económico, sus Estados Contables con informe de Profesional habilitado según corresponda y un documento en el que conste el cumplimiento de los resultados esperados por el proyecto que justificaron el otorgamiento de los beneficios.

6º.- A efectos de la aplicación de la exoneración de los tributos a la importación del equipamiento previsto en el proyecto y declarado no competitivo de la industria nacional y del crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en la adquisición de materiales y servicios utilizados para la obra civil prevista en el proyecto, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.

7º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14º y en el Art. 13º del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.

8º.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.

ROBERTO KREIMERMAN; FERNANDO LORENZO.

---o---

11

Resolución S/n

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por LA NUEVA CERRO S.A.
(85*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 4 de Enero de 2011

VISTO: la solicitud de la empresa **LA NUEVA CERRO S.A.** con número de RUT 210222900016, de obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales;

RESULTANDO: que el proyecto presentado tiene como objetivo la adquisición de maquinaria y equipo especializado para la producción de pasta;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe de evaluación y la recomendación realizada por el Ministerio de Industria, Energía y Minería, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley;

II) que el proyecto presentado por **LA NUEVA CERRO S.A.** da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial de 28 de marzo de 1974, la Ley No. 16.906 de 7 de enero de 1998 y la Resolución del Poder Ejecutivo No. 1.248, de 10 de agosto de 2010;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
EL MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS
en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVEN:

1º.- Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **LA NUEVA CERRO S.A.**, tendiente a la adquisición de máquinas y equipo especializado para la producción de pasta, por un monto de UI 3.089.790.

2º.- Exonérase a la empresa **LA NUEVA CERRO S.A.** del pago del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas por UI 1.575.793, equivalente a 51% de la inversión elegible, que será aplicable por un plazo de 3 años a partir del ejercicio comprendido entre el 1º/01/10 y el 31/12/10 inclusive o desde el ejercicio en que se obtenga renta fiscal, siempre que no hayan transcurrido cuatro ejercicios de la declaratoria promocional. En este caso, el referido plazo máximo se incrementará en cuatro años y se computará desde el ejercicio en que se haya dictado la presente declaratoria.

El monto exonerable en cada ejercicio no podrá superar la menor de las siguientes cifras:

a) la inversión efectivamente realizada entre el inicio del ejercicio y el plazo establecido para la presentación de la correspondiente declaración jurada, y en ejercicios anteriores si dichas inversiones estuvieran comprendidas en la declaratoria promocional y no hubieran sido utilizadas a efectos de la exoneración en los ejercicios que fueron realizadas,
b) el monto total exonerable a que refiere el presente numeral, deducidos los montos exonerados en ejercicios anteriores.

Este beneficio se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 del Decreto Nº 455/007 de 26 de noviembre de 2007.

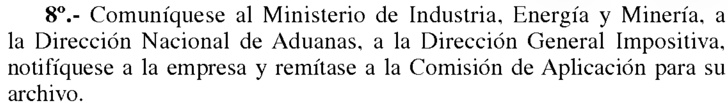
3º.- Los bienes muebles de activo fijo que se incorporen para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de su vida útil. A los efectos del cómputo de los pasivos, los citados bienes serán considerados activos gravados.

4º.- Los beneficios previstos en los numerales precedentes serán aplicables a las inversiones realizadas entre el 1º/01/10 y el 31/12/11.

5º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **LA NUEVA CERRO S.A.**, deberá presentar a la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Industria, Energía y Minería, dentro de los cuatro meses del cierre de cada ejercicio económico, sus Estados Contables con informe de Profesional habilitado según corresponda y un documento en el que conste el cumplimiento de los resultados esperados por el proyecto que justificaron el otorgamiento de los beneficios.

6º.- A efectos de la aplicación de la exoneración de los tributos a la importación del equipamiento previsto en el proyecto y declarado no competitivo de la industria nacional y del crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en la adquisición de materiales y servicios utilizados para la obra civil prevista en el proyecto, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.

7º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14º y en el Art. 13º del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.



8º.- Comuníquese al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.
ROBERTO KREIMERMAN; FERNANDO LORENZO.

---o---

12
Resolución S/n

Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyo ítem se especifica, productor (SUN CHEMICAL INK S.A.), empresa exportadora (SUN CHEMICAL INK S.A.) e importador (ISMA S.A.).
(110)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 13 de Enero de 2011

VISTO: que la empresa ISMA S.A. se presenta al amparo del artículo 9º literal a) del Decreto Nº 475/006 de 27 de noviembre de 2006, solicitando ser exceptuada de la aplicación del arancel fijado de conformidad con el artículo 1º de dicha norma.

RESULTANDO: I) que el artículo 9º del referido decreto, dispone que serán exceptuados de la aplicación del arancel fijado de conformidad con el artículo 1º para productos con producción en Zonas de Promoción Industrial, los productos clasificados en la misma posición arancelaria que aquéllos, cuando cumplan con las condiciones que se indican, en el caso del literal a), ser producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecer a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial;

II) que a los efectos de obtener la excepción prevista en el artículo 9º, cada importador del producto deberá presentar la solicitud ante la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, declarando bajo juramento que el producto importado cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la excepción;

III) que en el Decreto Nº 643/006, de 27 de diciembre de 2006 se encuentran detallados los productos incluidos en este régimen.

CONSIDERANDO: I) que la empresa ISMA S.A. con fecha 6 de diciembre de 2010, ha dado cumplimiento a lo exigido en el artículo 11º del Decreto Nº 473/006, habiendo declarado bajo juramento que el producto importado cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la excepción;

II) que los productos que motivan la presente solicitud se encuentran comprendidos en los detallados en el Decreto Nº 643/006;

III) que la División de Defensa Comercial y Salvaguardias de la Dirección Nacional de Industrias ha verificado el cumplimiento del requisito establecido en el artículo 11º del Decreto Nº 473/006;

IV) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería sugiere hacer lugar a lo solicitado, en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto Nº 473/006.

ATENTO: a lo expuesto.

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

RESUELVE:

1º.- Exceptuar de la aplicación del arancel fijado por el Decreto Nº 643/006, al producto, empresa exportadora e importador especificados a continuación:

NCM	Productor	Exportador	Importador
3208.90.21.00 PINTURAS Y BARNICES A BASE DE POLIMEROS SINTETICOS O NATURALES MODIFICADOS, DISPERSOS O DISUELTOS EN UN MEDIO NO ACUOSO, DISOLUCIONES DEFINIDAS EN LA NOTA 4 DE ESTE CAPITULO. Los demás. Barnices. A base de derivados de la celulosa.	SUN CHEMICAL INK S.A.	SUN CHEMICAL INK S.A.	ISMA S.A. RUT 210002400014

2º.- Estas excepciones arancelarias regirán para todos los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 6 de diciembre de 2010.

3º.- Regístrese y publíquese en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

4º.- Cumplido, archívese por la Dirección Nacional de Industrias.
EDGARDO ORTUÑO.

---o---

13
Resolución S/n

Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyo ítem se especifica, productor (AMCOR PET PACKAGING DE ARGENTINA), empresa exportadora (AMCOR PET PACKAGING DE ARGENTINA) e importador (TUKAPEL S.A.).
(111)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 13 de Enero de 2011

VISTO: que la empresa TUKAPEL S.A. se presenta al amparo del artículo 9º literal a) del Decreto Nº 473/006 de 27 de noviembre de 2006, solicitando ser exceptuada de la aplicación del arancel fijado de conformidad con el artículo 1º de dicha norma.

RESULTANDO: I) que el artículo 9º del referido decreto, dispone que serán exceptuados de la aplicación del arancel fijado de conformidad con el artículo 1º para productos con producción en Zonas de Promoción Industrial, los productos clasificados en la misma posición arancelaria que aquéllos, cuando cumplan con las condiciones que se indican, en el caso del literal a), ser producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecer a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial;

II) que a los efectos de obtener la excepción prevista en el artículo 9º, cada importador del producto deberá presentar la solicitud ante la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, declarando bajo juramento que el producto importado cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la excepción;

III) que en el Decreto Nº 643/006, de 27 de diciembre de 2006 se encuentran detallados los productos incluidos en este régimen.

CONSIDERANDO: I) que la empresa TUKAPEL S.A. con fecha 23 de diciembre de 2010, ha dado cumplimiento a lo exigido en el artículo 11º del Decreto Nº 473/006, habiendo declarado bajo juramento que el producto importado cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la excepción;

II) que los productos que motivan la presente solicitud se encuentran comprendidos en los detallados en el Decreto Nº 643/006;

III) que la División de Defensa Comercial y Salvaguardias de la Dirección Nacional de Industrias ha verificado el cumplimiento del requisito establecido en el artículo 11º del Decreto Nº 473/006;

IV) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería sugiere hacer lugar a lo solicitado, en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto Nº 473/006.

ATENTO: a lo expuesto.

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

RESUELVE:

1º.- Exceptuar de la aplicación del arancel fijado por el Decreto Nº 643/006, al producto, empresa exportadora e importador especificados a continuación:

NCM - Descripción	Productor	Exportador	Importador
3923.30.00.10 ARTICULOS PARA EL TRANSPORTE O ENVASADO DE PLASTICO, TAPONES, TAPAS, CAPSULAS Y DEMAS DISPOSITIVOS DE CIERRE, DE PLASTICO. Bombonas (damajuanas), botellas, frascos y artículos similares. Preformas para soplado de botellas.	AMCOR PET PACKAGING DE ARGENTINA	AMCOR PET PACKAGING DE ARGENTINA	TUKAPEL S.A. RUT 211430940015

2º.- Estas excepciones arancelarias regirán para todos los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 23 de diciembre de 2010.

3º.- Regístrese y publíquese en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

4º.- Cumplido, archívese por la Dirección Nacional de Industrias. EDGARDO ORTUÑO.

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

14

Resolución 1/011

Desígnase como Director de Vivienda Rural, al Arq. Francisco Beltrame.
(74)

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Montevideo, 2 de Enero de 2011

VISTO: lo establecido en el artículo 602 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010;

CONSIDERANDO: I) que el citado artículo crea en el Inciso 14 "Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente", en la Unidad Ejecutora 002 "Dirección Nacional de Vivienda", un cargo de Director de Vivienda Rural, de particular confianza;

II) que el inciso 2º de la referida norma, establece que dicho cargo será ejercido por el Presidente de la Comisión pro Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre (MEVIR - Dr. Alberto Gallinal Heber),

III) que por Resolución de Poder Ejecutivo de fecha 21 de mayo de 2010, se designó Presidente de la Comisión pro Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre al Arq. Francisco Beltrame, C.I. Nº 1.258.871-1, C.C. Nº AOB 5908;

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 60 inciso 4 de la Constitución de la República, y al artículo 602 de la Ley Nº 18719 de fecha 27 de diciembre de 2010;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase Director de Vivienda Rural, al Arq. Francisco Beltrame C.I. Nº 1.258.871-1, C.C. Nº AOB 5908.

2º.- Notifíquese, comuníquese. Cumplido, archívese.
JOSE MUJICA, Presidente de la República; GRACIELA MUSLERA.

Registro Nacional de Leyes y Decretos

Colección 1970 - 2010

Procurando un beneficio mayor para nuestros usuarios y clientes, IMPO rebaja aún más el precio de su colección del Registro Nacional de Leyes y Decretos, ofreciendo una oportunidad ineludible de completar la historia jurídica del país, con las versiones Rústica o Encuadernada de nuestro compendio de normas nacionales.

*** La presente oferta se exceptúa de los convenios celebrados oportunamente con organizaciones o entidades gremiales.**

RUSTICA

Año 1970 (1er. semestre)......$ 150,00
Año 1970 (2do. semestre)......$ 150,00
Año 1971 (2do. semestre)......$ 150,00
Año 1980 (2do. semestre) 2 tomos......$ 150,00
Año 1981 (1er. semestre)......$ 150,00
Año 1985 (2do. semestre) 2 tomos......$ 150,00
Año 1986 (1er. semestre)......$ 150,00
Año 1986 (2do. semestre)......$ 150,00
Año 1987 (1er. semestre)......$ 150,00
Año 1987 (2do. semestre) 2 tomos......$ 150,00
Año 1988 (1er. semestre)......$ 150,00
Año 1988 (2do. semestre) 2 tomos......$ 150,00
Año 1989 (1er. semestre)......$ 150,00
Año 1989 (2do. semestre)......$ 150,00
Año 1990 (1er. semestre)......$ 150,00
Año 1990 (2do. semestre)......$ 150,00
Año 1991 (1er. semestre)......$ 150,00
Año 1991 (2do. semestre)......$ 150,00
Año 1991 (Addenda)......$ 150,00
Año 1992 (1er. semestre)......$ 150,00
Año 1992 (2do. semestre)......$ 150,00
Año 1993 (1er. semestre)......$ 150,00
Año 1993 (2do. semestre)......$ 150,00
Año 1994 (1er. semestre)......$ 150,00
Año 1994 (2do. semestre) 2 tomos......$ 150,00
Año 1995 (1er. semestre)......$ 150,00
Año 1995 (2do. semestre)......$ 150,00

....

ENCUADERNADO

Año 1971 (1er. semestre)......$ 200,00
Año 1971 (2do. semestre)......$ 200,00
Año 1972 (1er. semestre)......$ 200,00
Año 1972 (2do. semestre)......$ 200,00
Año 1973 (1er. semestre)......$ 200,00
Año 1973 (2do. semestre) 2 tomos......$ 200,00
Año 1980 (2do. semestre) 2 tomos......$ 200,00
Año 1981 (1er. semestre)......$ 250,00
Año 1981 (2do. semestre) 2 tomos......$ 250,00
Año 1982 (1er. semestre)......$ 250,00
Año 1982 (2do. semestre) 2 tomos......$ 250,00
Año 1983 (1er. semestre)......$ 250,00
Año 1983 (2do. semestre)......$ 250,00
Año 1984 (1er. semestre)......$ 250,00
Año 1984 (2do. semestre)......$ 250,00
Año 1985 (1er. semestre)......$ 250,00
Año 1985 (2do. semestre) 2 tomos......$ 250,00
Año 1986 (1er. semestre)......$ 250,00
Año 1986 (2do. semestre)......$ 250,00
Año 1987 (1er. semestre)......$ 250,00
Año 1987 (2do. semestre) 2 tomos......$ 250,00
Año 1988 (1er. semestre)......$ 250,00
Año 1988 (2do. semestre) 2 tomos......$ 250,00
Año 1989 (1er. semestre)......$ 250,00
Año 1989 (2do. semestre)......$ 250,00
Año 1990 (1er. semestre)......$ 250,00
Año 1990 (2do. semestre)......$ 250,00
Año 1991 (1er. semestre)......$ 300,00
Año 1991 (2do. semestre)......$ 300,00
Año 1991 (Addenda)......$ 300,00
Año 1992 (1er. semestre)......$ 300,00
Año 1992 (2do. semestre)......$ 300,00
Año 1993 (1er. semestre)......$ 300,00
Año 1993 (2do. semestre)......$ 300,00
Año 1994 (1er. semestre)......$ 300,00
Año 1994 (2do. semestre) 2 tomos......$ 300,00
Año 1995 (1er. semestre)......$ 300,00
Año 1995 (2do. semestre)......$ 300,00
Año 1996 (1er. semestre)......$ 300,00
Año 1996 (2do. semestre) 2 tomos......$ 300,00
Año 1997 (1er. semestre) 2 tomos......$ 300,00
Año 1997 (2do. semestre) 2 tomos......$ 300,00
Año 1998 (1er. semestre)......$ 300,00
Año 1998 (2do. semestre) 2 tomos......$ 300,00
Año 1999 (1er. semestre) 2 tomos......$ 300,00
Año 1999 (2do.semestre) 2 tomos......$ 300,00
Año 2000 (1er.semestre) 2 tomos......$ 300,00
Año 2000 (2do. semestre) 2 tomos......$ 300,00
Año 2001 (1er. semestre) 2 tomos......$ 490,00
Año 2001 (2do. semestre) 2 tomos......$ 515,00
Año 2002 (1er. semestre)......$ 515,00
Año 2002 (2do. semestre) 2 tomos......$ 650,00
Año 2003 (1er. semestre)......$ 575,00
Año 2003 (2do. semestre) 2 tomos......$ 625,00
Año 2004 (1er. semestre).....$ 850,00
Año 2004 (2do. semestre) 2 tomos......$ 850,00
Año 2005 (1er. semestre)......$ 750,00
Año 2005 (2do. semestre)......$ 790,00
Año 2006 (1er. semestre)......$ 730,00
Año 2006 (2do. semestre) 2 tomos......$ 890,00
Año 2007 (1er. semestre)......$ 750,00
Año 2007 (2do. semestre)......$ 950,00
Año 2008 (1er. semestre)......$ 800,00
Año 2008 (2do. semestre)......$ 1150,00
Año 2009 (1er. semestre) 2 tomos......$ 900,00
Año 2009 (2do. semestre) 2 tomos......$ 1250,00
Año 2010 (1er. semestre) 2 tomos......$ 1000,00

VERSION EN CD (Desde el primer semestre de 2008 a la fecha) **$ 150,00**



CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA
WORK OFFICE S.A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de WORK OFFICE S.A. para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 8 de febrero de 2011 a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 hs. en segunda convocatoria, en Soriano Nº 791 Esc. 401, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Estado Contables y Proyecto de Distribución de Utilidades correspondientes a los ejercicios cerrados 30.04.09 y 30.04.10.
3. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
03) $ 1500 3/p 904 Ene 19- Ene 21



PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
COMISION ESPECIAL LEY Nº 18.596

"LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA LEY 18.596 CONVOCA A LOS FAMILIARES HASTA 2º GRADO POR CONSANGUINIDAD (ABUELOS, PADRES, HERMANOS, HIJOS, NIETOS Y CÓNYUGE O CONCUBINA) DE LAS VÍCTIMAS:

* **KARAIAN ZIBDJIOGLU, María Luisa (Exp. 2010-11-0001-1636)**

A QUE COMPAREZCAN EN EL PLAZO DE 20 DÍAS A DEDUCIR EN FORMA SUS DERECHOS ANTE LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA LEY 18.596, en cumplimiento del Decreto de fecha 1º de octubre de 2010.".

08) (Cta. Cte.) 10/p 360 Ene 10- Ene 21

"LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA LEY 18.596 CONVOCA A LOS FAMILIARES HASTA 2º GRADO POR CONSANGUINIDAD (ABUELOS, PADRES, HERMANOS, HIJOS, NIETOS Y CÓNYUGE O CONCUBINA) DE LAS VÍCTIMAS:

* **MICHEFF JARA, Juan Micho (Exp. 2010-11-0001-0499)**

A QUE COMPAREZCAN EN EL PLAZO DE 20 DÍAS A DEDUCIR EN FORMA SUS DERECHOS ANTE LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA LEY 18.596, en cumplimiento del Decreto de fecha 1º de octubre de 2010.".

08) (Cta. Cte.) 10/p 484 Ene 11- Ene 24

"LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA LEY 18.596 CONVOCA A LOS FAMILIARES HASTA 2º GRADO POR CONSANGUINIDAD (ABUELOS, PADRES, HERMANOS, HIJOS, NIETOS Y CÓNYUGE O CONCUBINA) DE LAS VÍCTIMAS:

* **SASIAIN CARRERA, Alejandra (Exp. 2010-11-0001-1723)**
* **GATTI ANTUÑA, Gerardo Francisco (Exp. 2010-11-0001-1592)**
* **GATTI CASAL, Adriana (Exp. 2010-11-0001-1592)**
* **LUCAS LOPEZ, Enrique Joaquín (Exp. 2010-11-0001-4669)**

A QUE COMPAREZCAN EN EL PLAZO DE 20 DIAS A DEDUCIR EN FORMA SUS DERECHOS ANTE LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA LEY 18.596, en cumplimiento del Decreto de fecha 1º de octubre de 2010.".

08) (Cta. Cte.) 10/p 906 Ene 19- Feb 01

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS
ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - ANTEL

Emplazamiento al titular del servicio telefónico No. 22094655, habilitado en la calle Domingo Aramburú Nº 1755, Montevideo. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo: 30 días calendario.
08) $ 500 3/p 1064 Ene 20- Ene 24

EXPROPIACIONES

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION
UNIDAD DE EXPROPIACIONES Y TOPOGRAFÍA
NOTOFICACION Y EMPLAZAMIENTO

Visto que del registro de Traslaciones de dominio no surgen nombres de propietarios, se desconocen los mismos, por lo que se hace público y se notifica a todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el bien padrón Nº 410159, que ha sido designado para su expropiación total, por Decreto Nº 32.521 y Resolución Nº 203/10/6000 de fechas 02/09/2008 y 25/10/2010 respectivamente, con destino a la Terminal de Ómnibus a implantare en la zona de la avenida José Belloni y la calle Gregorio Rodríguez.
El Expediente Nº 6402-002171-10 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su sede del Palacio Municipal, 18 de Julio 1360, piso 10, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 525 Ene 11- Ene 24

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y notifica al Sr Andrés, Raúl, Esther, Héctor, Sofía y Lidia Deus y todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble empadronado con el No 76055, ubicados en la Avda. José Belloni y la calle Gregorio Rodríguez, que los mismos han sido designados para ser expropiados totalmente por Decreto No. 33.548 de fecha 30/09/2010 de la Junta Departamental de Montevideo y Resolución Nº 209/10 del Departamento de Planificación de fecha 03 de Noviembre de 2010, con destino a la Terminal de

Ómnibus a implantarse en la Zona de la Avda. José Belloni y la calle Gregorio Rodríguez. El Expediente No: 6402-002192-10, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su Sede del Palacio Municipal, 18 de Julio 1360, piso10, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 726 Ene 14- Ene 27

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, enero 20 de 2011
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 2

ROBERTO CIPRIANO FRICK, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 21 de Setiembre 2782 104 y MARIA JOSE MAIORANO, 27 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada en Avda. Italia 7250.
14) $ 253 3/p 1017 Ene 20- Ene 24

OFICINA No. 3

GEAN FRANCO ESQUERRE, 28 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en 2 de Mayo 1492/4 y MARTA SUSANA SUAREZ, 26 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada en 2 de Mayo 1492/4.
14) $ 253 3/p 1022 Ene 20- Ene 24

FERNANDO NICOLAS CHEDA, 28 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Yí 1458/101 y MARIA FERNANDA CASTRO, 25 años, soltera, militar, oriental, domiciliada en Julián Laguna 5122/2.
14) $ 253 3/p 1065 Ene 20- Ene 24

OFICINA No. 4

LUIS ALBERTO GONZALEZ, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Cochabamba 3053/1 y LETICIA SILVANA SOSA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cochabamba 3053/1.
14) $ 253 3/p 1034 Ene 20- Ene 24

DIEGO ANDRES GONZALEZ, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en A. Zum Felde 2090 4E/204 y NOELIA BRIENZA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Alfredo Navarro 3096/2.
14) $ 253 3/p 1062 Ene 20- Ene 24

OFICINA No. 5

JHONNATHAN NICOLAS MUÑOZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sergipe 619 Montevideo y JENNIFER MICAELA LOPEZ, 24 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Sergipe 619 Montevideo.
14) $ 253 3/p 1008 Ene 20- Ene 24

CARLOS ALBERTO MIGUEZ, 52 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Charrúa 2233 Montevideo e ILDA NELLY SANTOS, 72 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada en Máximo Gómez 4295 Montevideo.
14) $ 253 3/p 1010 Ene 20- Ene 24

CESAR ARIEL MARTINEZ, 33 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en Avda. Italia 4355/103 Montevideo y CECILIA VIVIAN HALEGUA, 33 años, soltera, arquitecta, oriental, domiciliada en Avda. Italia 4355/103 Montevideo.
14) $ 253 3/p 1014 Ene 20- Ene 24

ORLANDO MOREIRA, 59 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Reconquista 346 Montevideo y MARTA TERESITA VALENZUELA, 42 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Reconquista 346 Montevideo.
14) $ 253 3/p 1018 Ene 20- Ene 24

CAMILO ERNESTO MEDEROS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Picaflor 7030 Montevideo y FIORELLA PECORA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Picaflor 7030 Montevideo.
14) $ 253 3/p 1066 Ene 20- Ene 24

OFICINA No. 6

ARIEL NOE SAFIR, 35 años, soltero, ing. químico, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1480/1104 y ANA CARMELA BORGES, 32 años, soltera, traductora pública, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1480/1104.
14) $ 253 3/p 1026 Ene 20- Ene 24

ISIDRO SANTÍN, 36 años, soltero, desempleado, español, domiciliado en Abrevadero 3071 y ALEJANDRA JANETH FERNÁNDEZ, 35 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada en Abrevadero 3071.
14) $ 253 3/p 1059 Ene 20- Ene 24

OFICINA No. 7

FEDERICO ALEJANDRO YAÑEZ, 32 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en Pablo de María 1006 y SILVANA CAROLINA CARDOZO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pablo de María 1006.
14) $ 253 3/p 985 Ene 20- Ene 24

PABLO MANUEL NANDE, 46 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en 26 de Marzo 1394/105 y SANDRA PAULA PEREZ, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en 21 de Setiembre 2708 bis/901.
14) $ 253 3/p 1060 Ene 20- Ene 24

ALBERTO ADRIAN VARELA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nancy 4274 bis/3 y NATALIA BEATRIZ CALVO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Nancy 4274 bis/3.
14) $ 253 3/p 1061 Ene 20- Ene 24

Montevideo, enero 19 de 2011
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

CARLOS MARCELO HELGUERA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Martín 2253 y ANA LAURA D'ESPAUX, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1588- 601.
14) $ 253 3/p 902 Ene 19- Ene 21

LEONARDO DANIEL DE BARBIERI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Avda. Bolivia 2674 y YAMILA LORENA CASTRO, 31 años, divorciada, administrativa, oriental, domiciliada en Eraclio Fajardo 3482- 4.
14) $ 253 3/p 911 Ene 19- Ene 21

NELSON ISIDORO de ABREU, 53 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Garzón 1526 y EMMA ADRIANA VIGO, 44 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Garzón 1526.
14) $ 253 3/p 916 Ene 19- Ene 21

ALVARO MIGUEL D'ANGELO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en María Orticochea 4675 e HILDA ELENA LEGORBURU, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en María Orticochea 4675.
14) $ 253 3/p 920 Ene 19- Ene 21

HECTOR IGNACIO AMORIN, 34 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Rep. del Salvador 3252 y ANA MARIA MORALES, 29 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada en Mario Cassinoni 1574- 101.
14) $ 253 3/p 947 Ene 19- Ene 21

MAURICIO ABELAR, 33 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Bvar. España 2666- 502 y CATALINA ESTHER MENINI, 32 años, soltera, químico farmaceútica, oriental, domiciliada en Bvar. España 2666- 502.
14) $ 253 3/p 951 Ene 19- Ene 21

OFICINA No. 2

MAXIMILIANO ANDRES BELOUTA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agraciada 3094= 1202 y LAURA CAROL CARREROU, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Agraciada 3094= 1202.
14) $ 253 3/p 901 Ene 19- Ene 21

MARCEL GEORGES BOUZOUT, 39 años, soltero, deportista, oriental, domiciliado en Huascar 4025 y CECILIA ACOSTA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Huascar 4025.
14) $ 253 3/p 913 Ene 19- Ene 21

FREDDY JAVIER FREDO, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Gral. Hornos 4578 apto. 5 y DANIELLA MAVIE PINTOS, 41 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Gral. Hornos 4578 apto. 5.
14) $ 253 3/p 924 Ene 19- Ene 21

GERARDO DANIEL FAHRADJIAN, 39 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado en Martín C. Martínez 3074 apto. 4 y NANCY MICAELA CAMISA, 30 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Dgo. Aramburú 1489 apto. 2.
14) $ 253 3/p 925 Ene 19- Ene 21

VITO AUGUSTO FIORENTINO, 29 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Trabajo 2792= 501 y ANALIA JUBIN, 29 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Trabajo 2792= 501.
14) $ 253 3/p 937 Ene 19- Ene 21

OFICINA No. 3

JUAN ANDRES CLARAMUNT, 25 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado en Enrique Martínez 1360 y MARIA INES GASTAMBIDE, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Brito del Pino 1335/2.
14) $ 253 3/p 903 Ene 19- Ene 21

RONALD EMLER CHARAMELO, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Miravalles 4387 y LORENA DANIELA SAGRERA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Miravalles 4418.
14) $ 253 3/p 929 Ene 19- Ene 21

GERMAN COCA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Edmundo Pratti 2634 y NATALIA URIBE, 27 años, soltera, contador público, oriental, domiciliada en Pantaleón Artigas 3775.
14) $ 253 3/p 938 Ene 19- Ene 21

OFICINA No. 4

HECTOR HEBERTO GOÑI, 60 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Lezica 5773/001 y NELLY ISABET CARDOZO, 55 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Lezica 5773/001.
14) $ 253 3/p 912 Ene 19- Ene 21

JOSE LUIS GOMEZ, 28 años, soltero, desempleado, oriental, domiciliado en Capitán Tula 5272 y MARCELA FERNANDA FONSECA, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Colonia 1223.
14) $ 253 3/p 917 Ene 19- Ene 21

ADAN DARIO GONZALEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pasaje A 4048 Hipódromo y EVELYN KARINA RODRIGUEZ, 16 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Pasaje A 4048 Hipódromo.
14) $ 253 3/p 941 Ene 19- Ene 21

OFICINA No. 5

FEDERICO MAÑANA, 35 años, soltero, confitero, oriental, domiciliado en Campichuelo 481/7 Montevideo y CLAUDIA PAOLA MUNIZ, 23 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Campichuelo 481/7 Montevideo.
14) $ 253 3/p 967 Ene 19- Ene 21

RENZO TUCAT, 27 años, soltero, ing. civil, oriental, domiciliado en Julio César 1303/001 Montevideo y MACARENA NATALIA RODRIGUEZ, 27 años, soltera, fonoaudióloga, oriental, domiciliada en Julio César 1303/001 Montevideo.
14) $ 253 3/p 968 Ene 19- Ene 21

IN EXTREMIS

DARIO RUBEN MARTINEZ, 62 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Camino Vidiella 5538 Montevideo y EDITH FATIMA SCALETTI, 55 años, divorciada, modista, oriental, domiciliada en Camino Vidiella 5538 Montevideo.
14) (Sin Costo) 3/p 984 Ene 19- Ene 21

OFICINA No. 6

JUAN ANGEL RODRÍGUEZ, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Maldonado 835/2 y MARÍA VICTORIA MORETTO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Maldonado 835/2.
14) $ 253 3/p 971 Ene 19- Ene 21

DARÍO FABIÁN RISSO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Jacobo Rousseau 3686/6 y JOHANA MARILENA BARBOZA, 24 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Jacobo Rousseau 3686/6.
14) $ 253 3/p 974 Ene 19- Ene 21

SERGIO ANTONIO SUÁREZ, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Riquet 1055 y CINDY ELENA CORREA, 31 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Riquet 1055.
14) $ 253 3/p 977 Ene 19- Ene 21

OFICINA No. 7

PABLO MARTIN VILLAR, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yaguarí 2031 bis/ 2 y NOELIA LILIAN RODRIGUEZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Yaguarí 2031 bis/ 2.
14) $ 253 3/p 948 Ene 19- Ene 21

ANDRES IGNACIO PINTOS, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Durazno 1591/203 y MIRIAM GABRIELA MENDARO, 32 años, soltera, médico, oriental, domiciliada en Uruguayana 3564/12.
14) $ 253 3/p 957 Ene 19- Ene 21

ESTEBAN PEREIRA das NEVES, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en César Mayo Gutiérrez 2984 y ROMINA PANZACCHI, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en César Mayo Gutiérrez 2984.
14) $ 253 3/p 972 Ene 19- Ene 21

HUGO LUIS YENO, 56 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Ma. Silva 4226 y MARIA JULIA FERREIRA, 44 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Félix Laborde 2749.
14) $ 253 3/p 973 Ene 19- Ene 21

GUSTAVO NERIS, 39 años, divorciado, chapista, oriental, domiciliado en Alvaro Figueredo 3864 y ALEXANDRA NOEMI NOBLE, 33 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Manantiales 4744.
14) $ 253 3/p 975 Ene 19- Ene 21

CARLOS DANIEL PRESA, 23 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en Salvador Ferrer Serra 2135 Bis Ap. 10 y MARIA SARA VILAR del VALLE, 24 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Salvador Ferrer Serra 2135 Bis Ap. 10.
14) $ 253 3/p 978 Ene 19- Ene 21

GONZALO DANIEL ZAPATA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ibirapitá 3092 Letra E ap. 2 y GABRIELA VIRGINIA TITO, 29 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Ibirapitá 3092 Letra E ap. 2.
14) $ 253 3/p 983 Ene 19- Ene 21

VENTA DE COMERCIOS

LEY 2904. Bolívar Pérez prometió vender a Antúnez y de Oliveira Farmacia LYBE (Avenida Batlle Berres 5844. Montevideo)
Acreedores allí.
25) $ 1349 20/p 196 Ene 03- Ene 31

Ley Nº 2.904 (26/9/1904)
Enajenante: Fernando Heber Gianoli Abellán y Adriana Elsa Kovar Breijo.
Adquirente: AFRECOR S.A.
Establecimiento comercial: empresa unipersonal Fernando Heber Gianoli Abellán, giro

arrendamiento de servicios a buques realizando tratamiento y disposición final de aguas de sentina, ubicado en el PARQUE TECNOLOGICO INDUSTRIAL DEL CERRO, Haití 1500, Montevideo.
Acreedores presentarse allí.
25) $ 4047 20/p 214 Ene 04- Feb 01

LEY 2.904

Futuro Enajenante: - Los cónyuges Luis Eduardo MASSIMINO BENOIT y Elina Haydee NUÑEZ VILLASANTE.-
Futuro Adquirente: "LAMARTELA S.R.L."
ESTABLECIMIENTO: - FARMACIA SARANDI. - Calle Manuel Oribe 465. Durazno.
ACREEDORES presentarse en: - calle Eduardo Calleri s/n. - Santa Bernardina, Departamento de Durazno.
INSCRIPCION PERSONAS JURIDICAS: - Nº 15.817 el 3/11/2010.
25) $ 4047 20/p 263 Ene 05- Feb 02

CARLOS RINALDI LUSSICH, ANGELA CAPUTO SCELSA prometieron vender a FOICAL S.A, estación de servicio MINI GIGANTE (Democracia 2293)
Acreedores allí.
25) $ 1349 20/p 1021 Ene 20- Feb 16

Ley 2.904. GRACIELA PEREDA, JANINA y SABRINA ZAPATA prometieron vender a DIEGO y FERNANDO LÓPEZ, Salón Rivera 2688. Acreedores allí.
25) $ 1349 20/p 37429 Dic 27- Ene 24

Ley 26/9/1904.- María Carolina D'Alessandro Baldovino, Miguel Angel D'Alessandro Arias, "Expreso Yi LTDA." enajenaron Empresa Transporte Personas y Encomiendas "EXPRESO YI LTDA".- Acreedores Gustavo Gallinal No. 2289.- MONTEVIDEO.
25) $ 2698 20/p 37447 Dic 28- Ene 25

Ley 26/9/1904.-
"LORENA LIMITADA", prometió vender a favor de: "COBOE S.A", "Farmacia Lorena", sita en Bulevar Artigas No. 1475, Montevideo. Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti Avda. 18 de Julio 841/501. Montevideo.
25) $ 2698 20/p 37683 Dic 31- Ene 28



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA - DINAMIGE

EDICTO. Por resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de fecha 16/11/2010 en el asunto 1332/2009, se otorgó Permiso de Prospección y Servidumbre de Estudio, a favor de WILLIAM LEONEL PORLEY ESPINOSA, por el plazo de 3 meses, para la búsqueda de piedra partida, granito y piedra bocha, afectando al predio padrón Nº 2936 ubicado en la 7ª Sección Catastral del Dpto. de San José, en un área total de 92 hás. 0390 m².
Ing. Roberto Castro
Enc. División Minería.
27) $ 1250 3/p 940 Ene 19- Ene 21

ENTES AUTONOMOS

BANCO DE PREVISION SOCIAL - BPS

Se cita a los sucesores de ELIDA PLADA DE LA SIERRA, a comparecer a esta oficina sita en Minas, calle W. Beltrán Nº 712, de 9:15 a 16:00 hs, dentro del plazo de treinta días a contar del siguiente al de la ultima publicación de este aviso, a efectos de notificarse de la vista correspondiente a la actuación Nº 496.296 de fecha 21/05/2010, comprendido en el expediente 2010/1/43544, caratulado: PLADA DE LA SIERRA, ELIDA - INSPECCION", bajo apercibimiento de darla por notificada, conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario - Ley 14.306 del 29/11/1974.
Minas, 14 de Enero de 2011.
Saluda a Ud. atte.
Luis E. Inzaurralde, Jefe de Sección.
27) $ 1500 3/p 979 Ene 19- Ene 21



Se cita a la empresa EL KUBO S.R.L. Reg. 5092727, a efectos de notificarse de INFORME DE ASESORIA LETRADA DE ATYR en Sarandí 570 1er Piso -Sección Mesa de Entrada- dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlo por notificado de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario.
Asesoría Tributaria y Recaudación.
27) (Cta. Cte.) 3/p 1015 Ene 20- Ene 24



Se cita a los Sucesores de Guillermo Cesar Moauro Fitipaldo, Reg. de Obra Nº de BPS 371121934, a efectos de dar vista de actuación 388632 de fecha 02 de Marzo de 2004, en Avda. Artigas 1049 - Pando, dentro del plazo de 30 días, bajo apercibimiento de darlos por notificados de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario.
Asesoría Tributaria y Recaudación.
27) (Cta. Cte.) 3/p 1016 Ene 20- Ene 24

AVISOS DEL DIA

DIRECCION DE NECROPOLIS

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

UNIDAD GESTION NECROPOLIS

Por disposición del Art. 22 Lit. c) de la Ordenanza de Necrópolis Nº 2763/80, se hace saber que: Blanca Lidia, María Pilar, Luis Gualberto, Diego Ricardo, Andrés Aparicio, José Pedro y María del Luján GARIBOTI MARIN solicitan título del NICHO Nº 81 Sector D del Cementerio de la ciudad de MIGUES por regularización del mismo.-
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario para que comparezcan ante Necrópolis del Municipio Migues estableciendo un plazo de 90 días a partir de la presente publicación.-
EXPTE. 2010-81-1261-00041.-
MARIO ESTEBAN
DIRECTOR DIVISION NECROPOLIS
CARGO Nº 148.
04) $ 2083 5/p 1172 Ene 21- Ene 27

DISOLUCIONES DE SOCIEDADES

RINCON DEL VALLE S.A.
Disolución anticipada de la sociedad

Acta de Asamblea de fecha 20 de junio de 2007 y 29 de junio de 2007.
Inscripción: Nº 16708 el 18/11/2010.
06) $ 982 1/p 1075 Ene 21- Ene 21

EMPLAZAMIENTOS

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

COMUNA CANARIA

"La Comuna Canaria en expediente 2007-81-1251-00235 caratulado "AIDA FRANCERO-Regulación de construcciones", llama y emplaza la la Sra. Aida Francero Y/O Sucesores a efectos de continuar el tramite. (Art. 94 Reglamento Gral. de Actuación Administrativa)".
08) (Cta. Cte.) 3/p 1102 Ene 21- Ene 25

LICITACIONES

ENTES AUTONOMOS ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND - ANCAP



GERENCIA COMPRAS
LICITACIONES PUBLICAS

LICITACION PUBLICA Nº 1600150100 - SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CINCO BRAZOS DE CARGA MARINOS PARA LOS MUELLES DE LA DARSENA PETROLERA DE LA TEJA.
Apertura: 25 de febrero de 2011
Hora: 14:00
Valor del Pliego: $ 1.500 (pesos uruguayos un mil quinientos)
Para recabar los Pliegos de Condiciones los interesados deben dirigirse en días hábiles de 9:00 a 12:00 y de 13:00 a 15:30 horas en la Tesorería (CAJA) de Oficinas Centrales (Planta Principal), sita en Paysandú y Avda. Libertador Brigadier General Lavalleja.
Las consultas sobre los mismos se realizarán en la Gerencia Compras (Humboldt 3900 La Teja) en el horario de 8:00a 16:00.
La recepción y apertura de ofertas tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Edificio ANCAP, Primer Piso.
Estamos en INTERNET, visítenos: www.ANCAP.com.uy/licitaciones.
12) (Cta. Cte.) 1/p 1092 Ene 21- Ene 21

ANCAP

GERENCIA DE COMPRAS
LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACION PÚBLICA Nº 1600150000 - CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE REPARACIÓN DE LA BOYA DE AMARRE Y DESCARGA DE PETRÓLEO SBM SO1072.
PRORROGA
Comunicamos a ustedes que esta Administración ha resuelto prorrogar la fecha de recepción y apertura de propuestas de la Licitación de referencia para el día 11 de febrero de 2011 a las 14:00 horas.
Estamos en INTERNET, visítenos:
www.ancap.com.uy/licitaciones.
12) (Cta. Cte.) 1/p 1205 Ene 21- Ene 21

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

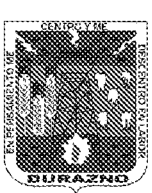
HOSPITAL REGIONAL SALTO
Convocatorias a licitación pública:

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05/2011 - CONTRATACIÓN DE TRASLADOS EN AMBULANCIA ESPECIALIZADA DE NIÑOS - HOSPITAL REGIONAL SALTO
Presentación de la Oferta: 8 de febrero 2011 hora 09:15
Apertura de las propuestas: 8 de febrero 2011 hora 09:30
Valor de cada pliego U.R. 3
Se hace saber que el pliego de condiciones ya se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Recaudaciones de este Hospital, calle J. P. Varela esq. 18 de Julio. Por consultas podrán dirigirse a la Oficina de Compras, en días hábiles entre 8 a 12 horas (calle Cervantes 1100) en forma personal, por teléfono (073) 3 37 61 o por Fax (073) 2 31 48 de la ciudad de Salto.
12) (Cta. Cte.) 1/p 1186 Ene 21- Ene 21

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE DURAZNO



Licitación Publica Nacional 01/2011.-

OBJETO DEL LLAMADO: Llamado a Licitación

Publica Nacional para la "Construccion de 56 viviendas de interes social en la Ciudad de Durazno".-
PLIEGOS: Los pliegos se pueden retirar en División Abastecimiento de la Intendencia de Durazno, de lunes a viernes de 8,00 a 13.30 horas y en la Oficina Delegada en Montevideo (San José 1179, Ap. 102) de 8,00 a 13:30 horas.
VALOR DEL PLIEGO: El costo del pliego será de pesos dos mil quinientos ($ 2,500) y deberá ser abonado en División Tesorería.-
RECEPCION DE OFERTAS: La recepción de las ofertas será hasta el día 31 de Enero de 2011, en División Abastecimiento, hasta las 9:30 horas.-
APERTURA DE OFERTAS: La apertura de las ofertas se realizara el mismo día 31/01/2011 en la Intendencia de Durazno, Dr. Luis A. de Herrera 914, a la hora 10:00.-
OBSERVACIONES: El plazo de publicación de la presente es abreviada a 5 días en aplicación de lo dispuesto en el art. 47 del TOCAF por la concurrencia de motivos de urgencia e interés, derivado de la situación de riesgo social de los beneficiarios del plan "UN TECHO PARA MIS PAÍS", motivado por el pasado temporal acaecido en la ciudad de Duranzo el día 16/01/2011, que dejo inhabitables estas viviendas.
CONTACTO EN LA IMD: Sr. Director General del Departamento de Obras, Ing. Raúl Montero, Teléfono 43624144, y email: dirobrasimd@adinet.com.uy
CONSULTAS DE PLIEGOS: Los pliegos se publican en las Web: www.durazno.gub.uy y www.comprasestatales.gub.uy.
12) (Cta. Cte.) 1/p 1221 Ene 21- Ene 21

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, enero 21 de 2011
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 2

JOSE PEDRO FRANCO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santiago Gadea 3374 apto. 3 y DANIELA ANALIA BOREL, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Maipú 1886.
14) $ 253 3/p 1098 Ene 21- Ene 25

OFICINA No. 3

EDISON RICARDO ESPINOSA, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tte. Galeano 4314 y ROCIO NOELIA LUCAS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Tte. Galeano 4314.
14) $ 253 3/p 1101 Ene 21- Ene 25

OFICINA No. 4

CARLOS ENRIQUE LABELLA, 70 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Jacinto Vera 3566/1 y BLANCA BEATRIZ COITIÑO, 42 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Jacinto Vera 3566/1.
14) $ 253 3/p 1100 Ene 21- Ene 25

JULIO CESAR GARCIA, 60 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Bartolomé 1488/207 y MIRTHA JACQUELINE LOPEZ, 44 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Bartolomé 1488/207.
14) $ 253 3/p 1132 Ene 21- Ene 25

OFICINA No. 5

GIANCARLO LUCIANO MARTELLETTI, 34 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Rivera 4162/801 Montevideo y LETICIA GARDERES, 32 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada en Rivera 4162/801 Montevideo.
14) $ 253 3/p 1134 Ene 21- Ene 25

OFICINA No. 7

JOSE AMADO NUÑEZ, 50 años, divorciado, empresario, oriental, domiciliado en Rambla Rep. de Chile 4667 Ap. 1102 y CLAUDIA MARGARITA MAGLIANO, 48 años, soltera, médica, oriental, domiciliada en Emilio Raña 2407.
14) $ 253 3/p 1148 Ene 21- Ene 25

FEDERICO ESTEBAN PASTORINO, 29 años, soltero, bodeguero, oriental, domiciliado en Ariel 5750 y LORENA NATALIA FERRAZ LEYTE, 27 años, soltera, laboratorista, oriental, domiciliada en Ariel 5750.
14) $ 253 3/p 1167 Ene 21- Ene 25

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

REVHIENS S.R.L.

Contrato: 29/09/2010
Inscripción: Nº 14523, 13/10/2010
Socios: NATHALIE REGINA MANHARD SASSON (50 cuotas)
GUSTAVO FERBER SASSON (50 cuotas)
Capital: $ 100.000.-
Objeto: Venta, arrendamiento, mantenimiento de instalaciones comerciales, administración bienes inmuebles, compra, venta mercaderías, marcas, semovientes, industrialización, transformación de materias primas, mercaderías, por cuenta propia o de terceros, importación, exportación, representaciones.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) $ 1473 1/p 1070 Ene 21- Ene 21

TORYFOX S.A.
en adelante TORYFOX S.R.L.
Transformación

Contrato: 31 agosto 2010
Inscripción: Nº 12805, 15/12/2010
Socios: EVELIA TELLERIA VAZQUEZ (99 cuotas)
JULIO JOSE SEIGAL OLASO (1 cuota)
Capital: $ 750.000.-
Objeto: Explotación agropecuaria en todas sus formas. Compra venta mercaderías y semovientes. Dar y tomar arrendamientos de bienes muebles o inmuebles.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Evelia Telleria Vazquez.
22) $ 1473 1/p 1071 Ene 21- Ene 21

FERMOPERCA S.R.L.
Cesión de cuotas sociales

Contrato: 18 de octubre de 2010
Inscripción: Nº 15101 el 21/10/2010
Cedente: ANAIR FERREIRA MORATORIO (90 cuotas)
Cesionaria: Mariela Peluffo Gonzalez (90 cuotas).
22) $ 982 1/p 1072 Ene 21- Ene 21

DOMOPEL S.R.L.
Cesión de cuotas sociales

Contrato: 18 de octubre de 2010
Inscripción: Nº 15100 el 21/10/2010
Cedente: LAZARO JAVIER PERDOMO CASTRO (90 cuotas)
Cesionarias: Mariela Peluffo Gonzalez (80 cuotas)
Anair Ferreira Moratorio (10 cuotas).
22) $ 982 1/p 1074 Ene 21- Ene 21

CIARLO HNOS. SRL

Contrato: 2 agosto 2010
Inscripción: Nº 11822 el 31/08/2010
Socios: MARIA CIARLO (50 cuotas)
EDUARDO CIARLO (50 cuotas)
Capital: $ 100.000.- 100 cuotas $ 1.000 c/u
Objeto: Seguridad, vigilancia, transportes de valores, limpieza.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Maria Ciarlo.
22) $ 1473 1/p 1076 Ene 21- Ene 21

BSG LOGÍSTICA S.R.L.

Contrato: 22 diciembre 2010
Inscripción: Nº 19096 el 28/12/2010
Socios: ALDO BERTOLOTTI BUSCASSO (50 cuotas)
MAURICIO GUILLERMO GARCIA BONSIGNORE (25 cuotas)
ALEJANDRO JOSE SAGASTI VILLANUSTRE (25 cuotas)
Capital: $ 100.000.-
Objeto: Comercio en el ramo de importaciones y arrendamiento de maquinarias. Importadora y exportadora de todo tipo de mercaderías.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Aldo Bertolotti.
22) $ 1473 1/p 1077 Ene 21- Ene 21

"GLM S.R.L."

Contrato: 19-11-2010
Inscripción: 18225. 14-12-2010
Socios: Eduardo Elissalde Ourthe-Cabalé (90 c)
María Roxana Estefan Bratschi (10 c)
Objeto: Producción de soportes logísticos y sistemas informáticos, desarrollo, implementación, actualización, corrección de versiones, personalización, pruebas y certificación de calidad, mantenimiento, capacitación, asesoramiento, comercialización, importación y exportación.
Capital. $U 200.000
Domicilio: Flores
Plazo: 20 años
Administración: indistinta.
22) $ 1473 1/p 1091 Ene 21- Ene 21

FARMACIA MACHADO S.R.L.
CESION

Contrato: 12/8/2010
Inscripción Nº 12011 el 1/9/2010 def. el 16/12/2010
Cedentes: GABRIELA UGO MACHADO - RAFAEL UGO MACHADO (la totalidad de cuotas)
Cesionario: SANTIAGO CANDAMIL MACHADO.
22) $ 982 1/p 1094 Ene 21- Ene 21

PRIME ENVASES FLEXIBLES LTDA.

Contrato: 29/11/2010.
Inscripción: 15/12/2010. Nº 18.352
Socios: Carlos Jacob Wallauer (100.000 cuotas)
Gerson Luiz Wallauer (100.000 cuotas)
Roberto Graf (100.000 cuotas)
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Fabricación y comercialización de artefactos de material de plástico para envasado y acondicionamiento, envases de plástico, de papel y de cartón. Compra, venta y representación de materiales de plástico, papel, cartón y derivados. Importación, exportación, representaciones. Se podrá cumplir en el país o en el exterior.
Capital: $ 300.000.
Plazo: 30 años.
Administración: Carlos Jacob Wallauer, Gerson Luiz Wallauer, Roberto Graf. Dos cualesquiera conjuntamente.
22) $ 2455 1/p 1095 Ene 21- Ene 21

GONASEL S.R.L.
CESION DE CUOTA y OTRO

Contrato: 29/10/2010.
Inscripción: Nº 16873, 19/11/2010.
Cedentes: MARIA ALEJANDRA CARRAU BERGENGRUEN 82 cuotas
MIGUEL LAZARO RODRIGUEZ 161 cuotas
LUIS GONZALO BARRENECHE PALAS 1.276 cuotas
PEDRO LAZARO RODRIGUEZ 1.389 cuotas
Cesionario: MANUEL LUIS MONTES NARBONDO
Modificación: Administración MANUEL LUIS MONTES NARBONDO exclusivamente.
22) $ 1473 1/p 1104 Ene 21- Ene 21

"EL MUNICIPIO SRL"

Contrato: 12/11/10.-
Inscripción: No. 17.182 del 25/11/10 - Registro Personas Jurídicas.-
Socios: Daniel Mario Bianchi Salomón y Mario Daniel Bianchi Avelino.-
Objeto: Explotación de los medios de comunicación en general; explotación de la prensa oral, escrita, radial o televisiva; publicidad y marketing.-
Plazo: 30 años.-
Domicilio: Carmelo.-
Capital: $ 100.000.- (100 cuotas de $ 1000 c/u - 99 cuotas Daniel Bianchi, 1 cuota Mario Bianchi)
Administración: Daniel Mario Bianchi Salomón.
22) $ 1964 1/p 1108 Ene 21- Ene 21

AULAR S.R.L.
Modificación Contrato

Documento: 03/08/2010
Inscripción: No. 11141
Administración: Yavango Investment Inc.
22) $ 491 1/p 1136 Ene 21- Ene 21

SRL

Nombre: GLOBAL GROUP SRL
Inscripcion: Nº 17.120 el 11/01/2011
Capital: $ 30.000
Objeto: Inversiones en titulos, bonos, acciones, debentures, letras, documentos análogos, bienes muebles, y bienes inmuebles. Participacón, constitución o adquisición de empresas en general. en cumplimiento de dicho objeto la sociedad podrá reaslizar todo tipo de actos.
Plazo: 30 años, prorrogables automaticamente por períodos de cinco años cada uno, a contar del vencimiento del plazo original.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 1964 1/p 1166 Ene 21- Ene 21

EXPRESO URUGUAYO S.R.L.
Cesión de Cuotas

Contrato: 23/12/2010.
Inscripción: Nº 19170 (28/12/2010).
Cedentes: Susana PEREZ REVETRIA y Luis RODRÍGUEZ PEREIRA (totalidad de cuotas).
Cesionarios/cuotas:
- Gonzalo ALBARRACÍN PASTRO (12).
- Gustavo ROSSI MONTEIRO (4).
- Lucas REPETTO GARCIA (4).
22) $ 982 1/p 1176 Ene 21- Ene 21

"OXI TOUR S.R.L."
Partición

Fecha: 29/12/1993.
Inscripción: Nº 194 Fº 333 Lo. 2 (28/01/1994).
MARIA DEL CARMEN ANGÉLICA BALCARCEL MAÑANA (CI. 1267519-4) adjudicó 90 cuotas a JUAN CARLOS GONZALEZ MENDEZ (CI. 1.579.323-8).
22) $ 982 1/p 1182 Ene 21- Ene 21



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA - DINAMIGE

EDICTO. Por resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de fecha 14/12/2010 en el asunto 1058/2009, se otorgó Permiso de Prospección y Servidumbre de Estudio, a favor de NOVINCO S.A., por el plazo de 6 meses, para la búsqueda de hierro, afectando a los predios padrones Nº 698, 716 y 718 ubicados en la 5ª Sección Catastral del Dpto. de Florida, en un área total de 249 hás. 2890 m²
Ing. Roberto Castro
Enc. División Minería.
27) $ 1000 3/p 1168 Ene 21- Ene 25

ENTES AUTONOMOS
BANCO CENTRAL DEL URUGUAY - BCU

BCU — MESA DE NEGOCIACIONES — CAMBIOS Y ARBITRAJES DEL DIA

CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 19 DE ENERO DE 2011

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.		ARBITRAJES
MERCADO DE CAMBIOS				
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500		3,984500
BRASIL	REAL	1000		1,673100
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700	U$S	1,598400
JAPON	YEN	3600		81,890000
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900		0,955700
UNION MONET.EURO	EURO	1111	U$S	1,348400

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

				COMPRA	VENTA
ARGENTINA	PESO ARG.BILLETE	0501	$	4,727	4,727
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	11,541	11,541
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	19,857	19,857
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	19,850	19,850
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	19,850	19,850

MERCADO DE CAMBIOS
POR OTROS ARBITRAJES Y/O TASAS CONSULTAR A CENTRO COMUNICAC. INSTITUCIONAL TELEFAX: 19671690.

27) (Cta. Cte.) 1/p 1207 Ene 21- Ene 21

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION - INC

Llamado a Concurso abierto de Oposición y Méritos - Administrativos

El Instituto Nacional de Colonización llama a Concurso abierto de Oposición y Méritos para contratar en régimen de contrato de Función Pública hasta diez funcionarios administrativos en el Escalafón C, grado 10, nivel 1. Nueve de los seleccionados desempeñarán tareas en Montevideo y uno en la Regional San José.
Requisitos excluyentes: Egresados del Bachillerato Tecnológico, orientación Administración de U.T.U. - 1 año de experiencia de trabajo de Instituciones Públicas - 18 a 25 años de edad al momento de la inscripción.
Las bases, condiciones y formulario de inscripción se encuentran disponibles en la página Web del Ente
(www.colonización.com.uy)
La inscripción se realizará a través de la página Web del Ente y el período será desde el día 14 de febrero de 2011 hasta el día 4 de marzo de 2011 inclusive.
27) (Cta. Cte.) 1/p 1169 Ene 21- Ene 21

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE



UNIDAD EJECUTORA 076 HOSPITAL ESPAÑOL DR. JUAN JOSE CROTTOGINI LLAMADO A ASPIRANTES PARA INTEGRAR LOS CUADROS SUPLENTES.

De acuerdo con la Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 4092 de fecha 31/12/2010, se llama a todos los integrantes a inscribirse en el LLAMADO A ASPIRANTES para integrar los CUADROS DE SUPLENTES DE ASSE, para las siguientes funciones
MEDICOS ESPECIALISTAS: Medico Neurólogo, Medico Fisiatra, Medico endocrinologo y Cirujano Vascular.
Los interesados deberán concurrir a la oficina de personal en el horario de 9 a 12 desde el dia 24 de enero hasta el 4 de febrero 2011
REQUESITOS:
Ser ciudadano/a natural o legal
Titulo o certificado registrado y habilitado por el MSP
Curriculum vitae con documentación probatoria
Antecedentes, méritos y acreditación
Residencia en el Departamento o en zona de influencia del Hospital cuando sea requerida.
INSCRIPCION:
Presentar original y fotocopia de: C.I y Credencial Cívica Titulo habilitante registrado y habilitado en el MSP y escolaridad para las funciones de: Profesionales no Médicos, Auxiliares de Enfermería y Auxiliares de Servicio
La integración y actuación del tribunal: Se realizara atento a lo establecido en los art. 4, 5 y 6 de la Resolución de Directorio de ASSE Nº 4092 de fecha 31/12/2010. El tribunal podrá solicitar los originales de la documentación probatoria
Lugar 2011.
27) (Cta. Cte.) 1/p 1093 Ene 21- Ene 21

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

RESOLUCION, EXPEDIENTE;
No. 10/04943, 2010-81-1050-00734.
Canelones, 13 de setiembre de 2010-
1- SUSPENDER del Registro de Conductores por el término de 06 (seis) meses contador a partir del 07 de agosto de 2010, al Sr. GUSTAVO GUTIERREZ CASTRO CI. 3.609.962-7 quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo
2- APLICAR al Señor GUSTAVO GUTIERREZ CASTRO por los mismos fundamentos, una multa equivalente a 15 (15) Unidades Reajustables, la que quedará sin efectos al demostrar el infractor en forma fehaciente su pago ante la Autoridad actuante y la cancelación de las sanciones pecunarias accesorias previstas en la Ordenanza General de Tránsito si las hubiere.-
3- Dispongase la realización de un exámen psicofísico previo a la rehabilitación del Registro de Conductores, conforme a lo establecido en la Resolución 09/00969 de fecha 10/02/2009 inserta en Expediente 2009-81-1050-00059, de cuyo resultado dependerá la entrega de su licencia de conducir.-
4- (FDO Dr Marcos Carámbula, Intendente Municipal, Prof. Yamandú Orsi, Secretario General, Sr. Gustavo Silva Director General de Tránsito y Transporte.
27) (Cta. Cte.) 3/p 1131 Ene 21- Ene 25

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Departamento de Desarrollo Económico e Integración Regional
División Promoción Económica
Unidad Gestión Comercial

NOMBRE, CÉDULA DE IDENTIDAD, REFERENCIA;
FERNANDO LORENZO, 2.858.947-9, 7300-001907-09;
GISEL RODRIGUEZ, 1.863.820-3, 7300-008470-10.
SE NOTIFICA QUE TENDRAN QUE PRESENTARSE EN 25 DE MAYO 691 A EFECTOS DE INFORMARSE SOBRE DEUDA MANTENIDA CON LA ADMINISTRACION AMBAS PERSONAS.
27) (Cta. Cte.) 3/p 1135 Ene 21- Ene 25

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS Y BALANCES

YEPATIL S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 100.000,00, 100 años, Montevideo.
18/01/11, 649.
28) $ 2455 1/p 1111 Ene 21- Ene 21

KILIAT S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 100.000,00, 100 años, Montevideo.
18/01/11, 663.
28) $ 2455 1/p 1112 Ene 21- Ene 21

ICAPIX S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.

Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 100.000,00, 100 años, Montevideo.
18/01/11, 664.
28) $ 2455 1/p 1113 Ene 21- Ene 21

TIAGINIL S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 100.000,00, 100 años, Montevideo.
18/01/11, 650.
28) $ 2455 1/p 1114 Ene 21- Ene 21

GUILBER S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 100.000,00, 100 años, Montevideo.
18/01/11, 666.
28) $ 2455 1/p 1115 Ene 21- Ene 21

FITENEX S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.

Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 100.000,00, 100 años, Montevideo.
18/01/11, 668.
28) $ 2455 1/p 1116 Ene 21- Ene 21

EDALSIR S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 100.000,00, 100 años, Montevideo.
18/01/11, 669.
28) $ 2455 1/p 1117 Ene 21- Ene 21

SUSIMAX S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 100.000,00, 100 años, Montevideo.
18/01/11, 651.
28) $ 2455 1/p 1118 Ene 21- Ene 21

DABEGAL S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.

Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 100.000,00, 100 años, Montevideo.
18/01/11, 670.
28) $ 2455 1/p 1119 Ene 21- Ene 21

CAPITEN S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 100.000,00, 100 años, Montevideo.
18/01/11, 671.
28) $ 2455 1/p 1120 Ene 21- Ene 21

SEBIMAX S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 100.000,00, 100 años, Montevideo.
18/01/11, 652.
28) $ 2455 1/p 1121 Ene 21- Ene 21

CABLETIR S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.

Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 100.000,00, 100 años, Montevideo.
18/01/11, 672.
28) $ 2455 1/p 1122 Ene 21- Ene 21

BONIWAY S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 100.000,00, 100 años, Montevideo.
18/01/11, 674.
28) $ 2455 1/p 1123 Ene 21- Ene 21

ARTVIX S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 100.000,00, 100 años, Montevideo.
18/01/11, 675.
28) $ 2455 1/p 1124 Ene 21- Ene 21

RUELIR S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.

Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 100.000,00, 100 años, Montevideo.
18/01/11, 653.
28) $ 2455 1/p 1125 Ene 21- Ene 21

PALAFIR S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 100.000,00, 100 años, Montevideo.
18/01/11, 654.
28) $ 2455 1/p 1126 Ene 21- Ene 21

NIFEROL S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 100.000,00, 100 años, Montevideo.
18/01/11, 658.
28) $ 2455 1/p 1127 Ene 21- Ene 21

OLIFOX S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.

Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 100.000,00, 100 años, Montevideo.
18/01/11, 656.
28) $ 2455 1/p 1128 Ene 21- Ene 21

MEDABIL S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 100.000,00, 100 años, Montevideo.
18/01/11, 660.
28) $ 2455 1/p 1129 Ene 21- Ene 21

LASOLIR S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 100.000,00, 100 años, Montevideo.
18/01/11, 661.
28) $ 2455 1/p 1130 Ene 21- Ene 21

HENBOL S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios,

vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 800.000. 03/01/11, 43.

28) $ 2455 1/p 1140 Ene 21- Ene 21

JURBAL S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 800.000. 03/01/11, 41.

28) $ 2455 1/p 1141 Ene 21- Ene 21

BORLAMY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 800.000. 03/01/11, 40.

28) $ 2455 1/p 1142 Ene 21- Ene 21

KATBEL S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios,

vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 800.000. 03/01/11, 38.

28) $ 2455 1/p 1143 Ene 21- Ene 21

GRILPOR S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 800.000. 03/01/11, 32.

28) $ 2455 1/p 1144 Ene 21- Ene 21

FORGAY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 800.000. 04/01/11, 142.

28) $ 2455 1/p 1145 Ene 21- Ene 21

DRASVEL S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios,

vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 800.000. 04/01/11, 145.

28) $ 2455 1/p 1146 Ene 21- Ene 21

MESIT S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 800.000, 10/01/11, 324.

28) $ 2455 1/p 1147 Ene 21- Ene 21

PRIMEY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 06/12/10, 17685.

28) $ 2455 1/p 1149 Ene 21- Ene 21

LAMBOR S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios,

vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 06/12/10, 17692.

28) $ 2455 1/p 1150 Ene 21- Ene 21

MASVEL S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 06/12/10, 17695.

28) $ 2455 1/p 1151 Ene 21- Ene 21

MIRDUL S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 06/12/10, 17698.

28) $ 2455 1/p 1152 Ene 21- Ene 21

LINKADEL S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios,

vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 06/12/10, 17702.

28) $ 2455 1/p 1153 Ene 21- Ene 21

ERFINY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 06/12/10, 17701.

28) $ 2455 1/p 1154 Ene 21- Ene 21

COUNIR S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 06/12/10, 17707.

28) $ 2455 1/p 1155 Ene 21- Ene 21

TIKDEL S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios,

vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 06/12/10, 17705.

28) $ 2455 1/p 1156 Ene 21- Ene 21

JUNPOL S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 06/12/10, 17704.

28) $ 2455 1/p 1157 Ene 21- Ene 21

FRASTEL S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 08/12/10, 17907.

28) $ 2455 1/p 1158 Ene 21- Ene 21

ASDILY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios,

vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 40.000, 06/12/10, 17706.
28) $ 2455 1/p 1159 Ene 21- Ene 21

BEDKAL S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 40.000, 06/12/10, 17699.
28) $ 2455 1/p 1160 Ene 21- Ene 21

CROUNAL S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 40.000, 06/12/10, 17696.
28) $ 2455 1/p 1161 Ene 21- Ene 21

GRESTAY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 40.000, 06/12/10, 17690.
28) $ 2455 1/p 1162 Ene 21- Ene 21

AVENTINO S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 40.000, 06/12/10, 17691.
28) $ 2455 1/p 1163 Ene 21- Ene 21

BROLKAN S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 40.000, 06/12/10, 17686.
28) $ 2455 1/p 1164 Ene 21- Ene 21

HINVOK S.A.

Objeto: Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en ramos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio, extractivas y minería siempre y cuando no coliden con los Monopolios Estatales vigentes en extractivas y minería y obteniendo las autorizaciones y concesiones estatales de acuerdo al Código de Minería, normativa vigente en la materia, modificativas y concordantes. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto los rurales afectados a la explotación agraria definida en Art. 3, Ley 17.777. con previa autorización del Poder Ejecutivo si correspondiera.- Participación, constitución, o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000. 04/01/11, 148.
28) $ 4419 1/p 1165 Ene 21- Ene 21

CITRICOLA SALTEÑA S.A.

Los estados contables y proyecto de distribución de utilidades de CITRICOLA SALTEÑA S.A. correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31/12/2001, aprobados por Asamblea Ordinaria de fecha 30/04/2002, visados por la Auditoria Interna de la Nación con fecha 15/12/2010, se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Sociedades Anónimas Abiertas de dicho Organismo.
28) $ 1473 1/p 1170 Ene 21- Ene 21

CITRICOLA SALTEÑA S.A.

Los estados contables y proyecto de distribución de utilidades de CITRICOLA SALTEÑA S.A. correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31/12/2002, aprobados por Asamblea Ordinaria de fecha 30/04/2003, visados por la Auditoria Interna de la Nación con fecha 15/12/2010, se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Sociedades Anónimas Abiertas de dicho Organismo.
28) $ 1473 1/p 1171 Ene 21- Ene 21

CITRICOLA SALTEÑA S.A.

Los estados contables y proyecto de distribución de utilidades de CITRICOLA SALTEÑA S.A. correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31/12/2003, aprobados por Asamblea Ordinaria de fecha 30/04/2004, visados por la Auditoria Interna de la Nación con fecha 15/12/2010, se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Sociedades Anónimas Abiertas de dicho Organismo.
28) $ 1473 1/p 1173 Ene 21- Ene 21

CITRICOLA SALTEÑA S.A.

Los estados contables y proyecto de distribución de utilidades de CITRICOLA SALTEÑA S.A. correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31/12/2004, aprobados por Asamblea Ordinaria de fecha 26/04/2005, visados por la Auditoria Interna de la Nación con fecha 15/12/2010, se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Sociedades Anónimas Abiertas de dicho Organismo.
28) $ 1473 1/p 1174 Ene 21- Ene 21

CITRICOLA SALTEÑA S.A.

Los estados contables y proyecto de distribución de utilidades de CITRICOLA SALTEÑA S.A. correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31/12/2005, aprobados por Asamblea Ordinaria de fecha 27/04/2006,

visados por la Auditoria Interna de la Nación con fecha 15/12/2010, se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Sociedades Anónimas Abiertas de dicho Organismo.
28) $ 1473 1/p 1175 Ene 21- Ene 21

CITRICOLA SALTEÑA S.A.

Los estados contables y proyecto de distribución de utilidades de CITRICOLA SALTEÑA S.A. correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31/12/2006, aprobados por Asamblea Ordinaria de fecha 26/04/2007, visados por la Auditoria Interna de la Nación con fecha 15/12/2010, se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Sociedades Anónimas Abiertas de dicho Organismo.
28) $ 1473 1/p 1177 Ene 21- Ene 21

CITRICOLA SALTEÑA S.A.

Los estados contables y proyecto de distribución de utilidades de CITRICOLA SALTEÑA S.A. correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31/12/2007, aprobados por Asamblea Ordinaria de fecha 28/04/2008, visados por la Auditoria Interna de la Nación con fecha 15/12/2010, se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Sociedades Anónimas Abiertas de dicho Organismo.
28) $ 1473 1/p 1178 Ene 21- Ene 21

CITRICOLA SALTEÑA S.A.

Los estados contables y proyecto de distribución de utilidades de CITRICOLA SALTEÑA S.A. correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31/12/2008, aprobados por Asamblea Ordinaria de fecha 27/04/2009, visados por la Auditoria Interna de la Nación con fecha 15/12/2010, se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Sociedades Anónimas Abiertas de dicho Organismo.
28) $ 1473 1/p 1179 Ene 21- Ene 21

"GESTORIA GONZALEZ 68 S.A."

Objeto: Industrializar y comercializar mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 100.000.
Cien años.
Treinta y Tres.
17594 - 03/12/2010.
28) $ 2946 1/p 1183 Ene 21- Ene 21

CITRICOLA SALTEÑA S.A.

Los estados contables y proyecto de distribución de utilidades de CITRICOLA SALTEÑA S.A. correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31/12/2009, aprobados por Asamblea Ordinaria de fecha 28/04/2010, visados por la Auditoria Interna de la Nación con fecha 15/12/2010, se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Sociedades Anónimas Abiertas de dicho Organismo.
28) $ 1473 1/p 1184 Ene 21- Ene 21

CITRICOLA SALTEÑA S.A.

Los estados contables y proyecto de distribución de utilidades de CITRICOLA SALTEÑA S.A. correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31/12/2000, aprobados por Asamblea Ordinaria de fecha 26/04/2001, visados por la Auditoria Interna de la Nación con fecha 15/12/2010, se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Sociedades Anónimas Abiertas de dicho Organismo.
28) $ 1473 1/p 1185 Ene 21- Ene 21

GLASSFORD SOCIEDAD ANONIMA

Objeto: Industrializar, comercializar, en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 78.000.
Cien años.
Montevideo.
17314 - 26/11/2010.
28) $ 2946 1/p 1211 Ene 21- Ene 21

REFORMAS

PARENIR S.A.

Asamblea: 01/10/2010
Rescate de capital por $ 181.901.123,49. Documentación a disposición de acreedores por el plazo legal en Cerrito 461 Piso 2, Montevideo, convocándoselos a deducir oposiciones en el plazo legal.
28) $ 9820 10/p 1079 Ene 21- Feb 03

LAS TENAZAS S.A.
Reforma de estatutos

Las asambleas generales extraordinarias de accionistas del 23/1/2010 y 25/5/2010, resolvieron reformar el estatuto social quedando sus artículos 2 y 3 redactados de la siguiente manera:
"OBJETO. Artículo 2. Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar y oficina, automotriz, bazar, cosmética, caucho, cuero, electrotecnia, editorial, enseñanza, espectáculos, informática, tabaco, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lavadero, librería, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, óptica, papel, plástico, propaganda, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, construcción, arrendamiento, administración y otras cualesquiera operaciones con bienes inmuebles, excepto rurales; C) Importaciones, exportaciones, consingaciones, representaciones y comisiones; D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos antes indicados."
"CAPITAL. Artículo 3. El capital formado con títulos de una o más acciones ordinarias al portador de $ 1 (un peso uruguayo), cada una, será de $ 72.501.369 (pesos uruguayos setenta y dos millones quinientos un mil trescientos sesenta y nueve). Los títulos accionarios contendrán las formalidades prescriptas por el artículo 300 de la ley 16.060. Los accionistas tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a las acciones que posean. La Asamblea Extraordinaria de Accionistas podrá aumentar el capital autorizado sin necesidad de conformidad administrativa, de acuerdo al artículo 284 de la Ley 16.060, en la redacción dada por el artículo 59 de la Ley 17.243. La Asamblea de Accionistas podrá delegar en el Directorio o Administrador, en su caso, todas las decisiones relativas a la época de emisión y al procedimiento y condiciones de los aportes."
Inscripción: No. 16.900, del 22/11/2010.
28) $ 7365 1/p 1080 Ene 21- Ene 21

Reforma de estatutos
MUZERY S.A

"CAPITAL Y ACCIONES. Artículo 3. El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de $ 1 cada una, será de $ 50.000.000 (pesos uruguayos cincuenta millones). Por Asamblea Extraordinaria de Accionistas se podrá aumentar el capital contractual sin necesidad de conformidad administrativa, (art. 284 de la ley número 16.060 con la redacción dada por el art. 59 de la ley 17.243 de 29 de junio de 2000). La Asamblea podrá delegar en el Directorio o el Administrador en su caso, la época de emisión, la forma y condiciones de pago."
Asamblea Extraordinaria: 25/06/2010
Inscripción: 24/09/2010, Nº 13496.
28) $ 2946 1/p 1081 Ene 21- Ene 21

URUARGEN S.A.
(Art. 284)

Por AGE de fecha 24/9/2010, se resolvió elevar el capital contractual a $ 30.000.000, modificando en consecuencia el artículo 3 del estatuto social, que quedará redactado de la siguiente forma:
"CAPITAL. Artículo 3. El capital formado por títulos de una o más acciones nominativas de $ 0,001 cada una, será de $ 30.000.000 (pesos uruguayos treinta millones). Por asamblea extraordinaria de accionistas se podrá aumentar el capital contractual sin necesidad de conformidad administrativa, (art. 284 de la ley número 16.060 con la redacción dada por el art. 59 de la ley 17.243 del 29 de junio de 2000)."
Inscripción: 29/10/2010, No. 15.602.
28) $ 2946 1/p 1082 Ene 21- Ene 21

Reforma de Estatutos de Compañía Industrial Comercial del Sur S.A. (CICSSA)

Lugar y fecha de constitución: Montevideo, 20 de octubre de 1950, inscripta en el Registro Público y General de Comercio Nº 32 Fº 113 del Tomo 11 de Contratos.
Fechas de las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas que aprobaron las reformas: Montevideo, 27 de noviembre de 2000, 7 de enero de 2010 y escrito presentado ante la Auditoría Interna de la Nación de fecha 21 de julio de 2010.-
Artículos reformados:
Art. 3º.- El plazo de la saciedad será hasta el 31 de diciembre de 2090.
Artículo 4º.- La sociedad tendrá por objeto: a) industrializar, comercializar mercaderías arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de papel, cartón y demás derivados de la celulosa, alimentación, artículos de hogar y oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, pieles y sus derivados, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotelería, imprenta, informática, lana, lavadero, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, obras de ingeniería, instalaciones sanitarias, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, servicios profesionales, tecnicos y administrativos, tabaco, textil, valores mobiliarios, vestimenta o actividades inmobiliarias. b) importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones en los ramos preindicados. c) Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y cualquier operación con inmuebles permitida legalmente. d) Administrar y explotar por cuenta propia o ajena toda clase de bienes rurales o urbanos, complejos habitacionales, edilicios de vacaciones y/o turísticos y establecimientos rurales o agropecuarios en general. e) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. f) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, dando cumplimiento en todo caso con la legislación y reglamentación vigentes en materia de sociedades comerciales.
Art. 6.- El capital social será de $ 200.000.000.-
Art. 7.- El capital social estará formado con títulos de una o más acciones nominativas de un peso cada una.-
Art. 12.- La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de uno a cinco miembros. El Directorio será elegido por la Asamblea General de Accionistas, quien también determinará su número. Cada titular podrá tener un suplente respectivo, que lo reemplazará en forma definitiva en los casos de renuncia o fallecimiento, y en forma transitoria en los de ausencia o impedimento temporarios.
Reforma aprobada por la Auditoría Interna de la Nación el día 20 de octubre de 2010.-
Reforma de Estatutos Inscripta en el Registro Nacional de Personas Jurídicas Sección Comercio el día 18 de noviembre de 2010 con el Nº 16.649 y habiendo quedado definitiva el día 7 de diciembre de 2010.
28) $ 10801 1/p 1106 Ene 21- Ene 21

Cantidad de avisos del día publicados en esta edición: 97.

AGENCIAS RECEPTORAS DE AVISOS

Ciudad	Dirección	Teléfono
Artigas	Mauro García da Rosa 521	4772-6221
Canelones	Tolentino González 309	4332-7131
Las Piedras	José Batlle y Ordóñez 659	2365-9375
Pando	Zorrilla de San Martín 1043	2292-8580
Melo	Treinta y Tres 923	4642-5378
Carmelo	19 de Abril 430	4542-6543
Colonia	Lavalleja 155	4522-0471
Rosario	Sarandí 555	4552-3678
Durazno	Larrañaga 897	4362-4442
Trinidad	Fray Ubeda 423	4364-3437
Florida	Independencia 824	4352-6150
Minas	Treinta y Tres 528	4442-3128
Maldonado	Arturo Santana 811-L. 002	4223-5344 4224-4357
Paysandú	Vizconde de Mauá 889	4722-4800
Fray Bentos	Brasil 3212	4562-5071
Rivera	Uruguay 418	4623-5833
Rocha	18 de Julio 2041	4472-7609
Salto	Treinta y Tres 91	4732-7759
San José	Asamblea 651	4342-3609
Dolores	Francisco Prestes 1241	4534-5847
Mercedes	Colón 319	4532-9651
Tacuarembó	Gral. Flores 186	4633-1382
Treinta y Tres	Manuel Freire 1567	4452-1598

Valores Vigentes por reducción del I.V.A. a partir del 1º de JULIO de 2007

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

PUBLICACIONES JUDICIALES BONIFICADAS	***TARIFA (por cm.)***
Divorcios, Incapacidades, Información de Vida y Costumbres, Segundas Copias	$ 35.71 (*)
PUBLICACIONES GENERALES: JUDICIALES, ESTATALES Y PARTICULARES	***TARIFA (por cm.)***
Apertura de Sucesiones	$ 60.50 (*)
Caducidad de Promesas de Compra y Venta, Convocatorias, Dirección de Necrópolis, Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal, Disoluciones de Sociedades, Emplazamientos, Expropiaciones, Licitaciones Públicas, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Prescripciones, Avisos Varios	$ 83.31 (*)
Venta de Comercios, Remates	$ 67.44 (*)
PUBLICACIONES CON BONIFICACION LEGAL	***TARIFA (por cm.)***
Propiedad Literaria y Artística *(50% de tarifa public. grales.)*	$ 41.66 (*)
Estatutos de Cooperativas *(50% de tarifa S.A.)*	$ 245.49 (*)
OTRAS PUBLICACIONES	***TARIFA***
Edictos de Matrimonio *(Aviso)*	$ 252.93 (*)
Sociedades de Responsabilidad Limitada	$ 490.98 (*)
Sociedades Anónimas: Estatutos, Reformas, Consorcios y Disoluciones *(por cm.)*	$ 490.98 (*)
Balances *(por página 26 cms.)*	$ 9,659.83 (*)

SUSCRIPCIONES DE EJEMPLARES	**MENSUAL**	**SEMESTRAL**	**ANUAL**
Con retiro en IMPO	$ 635.00	$ 3,579.00	$ 6,998.00
Interior con reparto	$ 718.00	$ 4,041.00	$ 7,902.00
Exterior	$ 1,526.00	$ 8,828.00	$17,264.00

PRECIOS DE EJEMPLARES

Del Día	*Atrasados*	*De más de 15 días*	*De más de un año*
$ 32.00	$ 42.00	$ 51.00	$ 99.00

FOTOCOPIAS CERTIFICADAS	**TARIFA**
Página	$ 28.77 (*)

SERVICIOS INFORMATIZADOS

Contiene Leyes, Decretos y Resoluciones con estudios técnico - jurídicos agregados desde 1975 al presente

ACCESO A BASE DE DATOS	***TARIFA***
El minuto a través del 0900 2044	$ 8.93 (*)

SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL EN LINEA

Suscripción para acceder al Diario Oficial en Línea completo

Precio mensual para cada usuario con derecho a acceder a treinta y cinco ejemplares de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	**TARIFA**
1 usuario	$ 432.00
2 usuarios	$ 734.00
3 a 4 usuarios - POR USUARIO	$ 320.00
5 a 10 usuarios - POR USUARIO	$ 290.00
Más de 10 usuarios - POR USUARIO	$ 253.00

Suscripción al servicio de acceso por Sección del Diario Oficial en Línea

Precio mensual para cada usuario con derecho a acceder a treinta y cinco ediciones de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	**TARIFA DOCUMENTOS**	**TARIFA AVISOS DEL DIA**
1 usuario	$ 421.55 (*)	$ 292.60 (*)
2 usuarios	$ 723.07 (*)	$ 504.86 (*)
3 a 4 usuarios - POR USUARIO	$ 316.41 (*)	$ 218.21 (*)
5 a 10 usuarios - POR USUARIO	$ 277.72 (*)	$ 195.40 (*)
Más de 10 usuarios - POR USUARIO	$ 248.97 (*)	$ 174.57 (*)

Servicios de información personalizada

Consiste en solicitar telefónicamente información tematizada y relacionada al Servicio de Atención Personalizada.
El operador brinda presupuesto de acuerdo con el alcance de la información solicitada.

Servicios de búsqueda y envío de publicaciones específicas

Consiste en buscar y remitir por correo, correo electrónico, fax o soporte magnético, una o varias publicaciones de normas.
El operador brinda presupuesto de acuerdo con el alcance y modalidad de envío de la información solicitada.

Servicio de edición de temática específica

Consiste en compilar normas o publicaciones relacionadas y actualizadas, referidas a temas de actualidad para su edición en medio convencional o informático.
El costo será determinado por la Dirección del IMPO, en base al alcance y requerimientos técnicos.

TODAS LAS MODALIDADES DE SUSCRIPCIÓN A SERVICIOS INFORMATIZADOS PERMITEN ACCEDER A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN "AVANCES de DOCUMENTOS"



RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA y PENAL de las INSTITUCIONES FINANCIERAS y LOS PROFESIONALES UNIVERSITARIOS por SU PARTICIPACIÓN en el DELITO de LAVADO de ACTIVOS

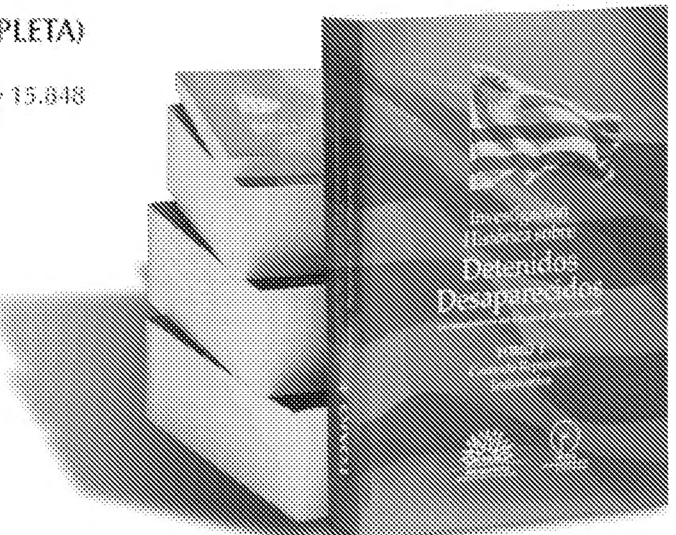
DECLARADO DE INTERÉS NACIONAL

RESOLUCIÓN 1.043/010

Investigación Histórica sobre Detenidos Desaparecidos

(EDICIÓN COMPLETA)

En cumplimiento del Artículo 4° de la Ley 15.848



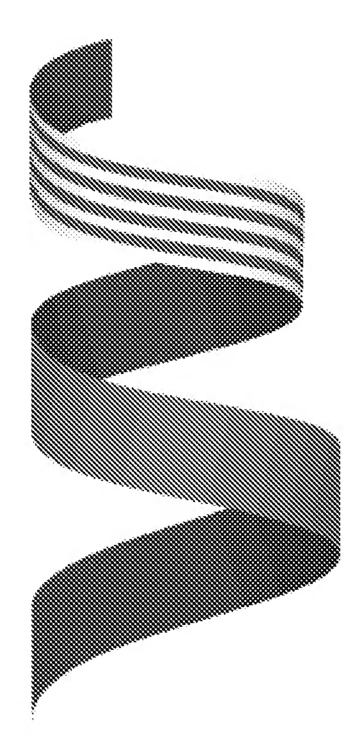


A la venta en IMPO
18 de Julio 1373, Montevideo
Tel 2908 5042 - 2908 5276

y en su **red de Agentes**

EDITA Y DISTRIBUYE

IMPO



BICENTENARIO
URUGUAY
1811 - 2011

¿Qué se conmemora?

El 2011 será, oficialmente, el año de conmemoración del Bicentenario del Proceso de Emancipación del Uruguay. Será el año en que se evocará el pasado, se repensará el presente y se proyectará futuro a partir de la gesta independentista que comenzara con el Grito de Asencio, el 28 de febrero de 1811, y que tuvo como hechos claves la Batalla de Las Piedras, -el 18 de mayo- la Asamblea de la Quinta de la Paraguaya, -entre el 10 y el 23 de octubre- en la que José Artigas fue elegido como Jefe de los orientales y el Éxodo del Pueblo Oriental, desde el 23 de octubre hasta comienzos de diciembre, momento en que los orientales cruzaron el río Uruguay para instalarse en el Ayuí.

Bienvenidos al Bicentenario.

más información, más ciudadanía